

LA ESCLAVITUD EN GRAN CANARIA  
EN EL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XVIII  
ELISA TORRES SANTANA y MANUEL LOBO CABRERA

El sistema esclavista, propuesto para estudio, en el primer cuarto del «siglo de las luces», no era un hecho nuevo en Canarias. Desde el mismo momento en que se inicia el «redescubrimiento» del archipiélago por Lancelotto Malloccello, la institución conocida desde la Antigüedad con el nombre de esclavitud se introduce en las islas.

En los siglos XIV y XV y principios del XVI se practicó tanto la esclavitud de corso como la de conquista. En las islas realengas, Gran Canaria, Tenerife y La Palma, se había decretado la libertad de los indígenas, llamados «de paces», que estuviesen instruidos en la religión cristiana o en vías de ello. Mientras, era legal esclavizar a los aborígenes de los bandos de guerra, aunque no siempre se respetó a indígenas «de paces», sino que al contrario se les redujo a esclavitud mediante tretas. Hizo esto que ante las protestas de sus propios hermanos de raza y de algunos castellanos los Reyes intervinieran a su favor por medio de sus oficiales y procuradores<sup>1</sup>.

Agotadas las fuentes de esclavos isleños una vez finalizada la conquista militar, y con el rápido auge adquirido por la introducción de la industria azucarera, demandante de gran mano de obra, se recurrió a otras fuentes para obtener y conseguir rápidamente brazos fuertes y baratos que hicieran posible poner en circulación y sin competencias el producto básico de la economía isleña del siglo XVI: el azúcar. Fueron estas causas, junto con la necesidad de poner en marcha el resto de los sectores económicos, las que hicieron posible la importación de esclavos africanos: ya negros, ya moriscos.

Llegaron estos seres humanos a Gran Canaria por varias vías. Los blancos o moros procedían del litoral costero africano, y hacían acto de presencia en la Isla a través de las cabalgadas realizadas en Berbería por los isleños, con la finalidad de perseguir a los infieles, refle-

1. MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*, La Laguna, 1966; *Los procuradores de los naturales canarios*, en "Homenaje a Elías Serra Ráfols", t. I, La Laguna, 1973, pp. 349-368. RUMEU DE ARMAS, A.: *La política indigenista de Isabel la Católica*, Valladolid, 1969; WOLFEL, D.: *La Curia romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios*, "Antropos", t. XXV, 1930, pp. 1.011-1.083.

jándose en estas entradas el espíritu militar que había sido propio de la Reconquista del solar hispano<sup>2</sup>.

Los negros llegaban por varios caminos, aunque procedían de los mismos puntos geográficos. Una fuente importante fueron las cabalgadas y rescates; si estos correspondían a moros importantes, en el trueque se podían conseguir un buen número de negros. También eran vendidos en puerto o en el resto de la Isla por mercaderes portugueses que recorrían los ingenios y lugares de trabajo ofreciendo su humana mercancía<sup>3</sup>. El tercer medio que posibilitaba la adquisición de negros, sin tener que recurrir a los mercados de Cabo Verde, factoría importante del monopolio portugués, fue el de realizar expediciones a Guinea y Cabo Verde, de manera ilegal, para allí rescatar esclavos y obtenerlos a menor precio, a cambio de baratijas, corriendo graves peligros por ser aquellas tierras de la conquista del rey de Portugal<sup>4</sup>.

Estas importaciones, hubo años, alcanzaron un respetable nivel; todo dependía del mercado y de las relaciones productivas.

El régimen esclavista implantado en el XVI recorría una escala que iba desde la esclavitud patriarcal hasta el sistema de las plantaciones, es decir, que junto al esclavo doméstico se encontraba al que trabajaba en función del mercado exterior, aunque también los hubo artesanos, labriegos y ganaderos, que colaboraban en producir para el mercado interior.

En el siglo XVII el sistema de las plantaciones, con la crisis sufrida en el azúcar canario por la competencia de la producción antillana y africana, decayó enormemente imponiéndose el patriarcal, ya que la producción vinícola demandaba menos manos de obra, y excepcionalmente en la poda y vendimia.

Fue además este siglo, el de la gran época barroca, el de las grandes casas y mansiones, no sólo en Gran Canaria sino en el resto de Europa. Se necesitaba para mantenerlas gran cantidad de sirvientes y ayudantes, y que mejor mano de obra que la esclava, que además de ser signo de distinción social era perfecta servidora.

En el espacio de tiempo del siglo XVIII estudiado, la esclavitud siguió los mismos derroteros de la centuria precedente, prevaleciendo en ambas los esclavos negros más que los blancos, pues estos desde el año 1572, en que Felipe II restringió las cabalgadas a Berbería por

2. RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el Africa atlántica*, Madrid, 1956, t. I, p. 148.

3. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947, t. I, p. 350; LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI*, tesis doctoral, La Laguna, 1979.

4. LOBO CABRERA, M.: *Op. cit.*

los peligros que entrañaban, empezaron a declinar dentro del mercado, de las casas y de los lugares de trabajo isleños.

#### I.—ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS ESCLAVOS

Si para los siglos anteriores es problemático establecer de forma segura el origen de los cautivos que llegaron a Gran Canaria, aun cuando se hallan podido identificar algunos puntos y accidentes geográficos de la costa occidental africana <sup>5</sup>, más difícil resulta puntualizar en los primeros años del siglo XVIII, bien porque ya no llegan cargazones importantes de una zona concreta, controladas y dirigidas por isleños, o porque el sistema esclavista ha ido decayendo, especialmente en lo que se refiere a las importaciones en masa. Puntualizamos que al referirnos a esta decadencia no lo hacemos en el sentido específico de la trata, fue el XVIII el gran siglo de la trata americana, sino por ser la época en que el estado español a través de la Casa de la Contratación había perdido el control mantenido durante el período en que permanecieron unidas las dos coronas ibéricas. Efectivamente la sublevación de Portugal, en 1640, puso punto final a período de la trata de negros que, aunque en crisis, seguía manteniéndose <sup>6</sup>.

En Gran Canaria, sin embargo, la revolución portuguesa no afectó en demasía el mercado esclavista, puesto que si bien es cierto que antes de 1640 llegaban y se bautizaban a menudo esclavos negros, adultos, procedentes de Guinea y en concreto de la zona cercana al río Senegal como eran los Jolofes, a partir de aquella fecha continuaban llegando, tal como se puede comprobar en los libros de bautismos del Sagrario. Sucedió esto durante el siglo XVII, fechas en que se consideraba numerosa la población esclava, tal como lo consignó el padre J. de Sosa en su *Topografía de la isla fortunada Gran Canaria*, no sólo por las importaciones que se hacían, menos numerosas desde luego que las del XVI, sino también por la reproducción lograda en la isla por parte de las esclavas, pues como bien apuntaba el obispo Dávila en sus constituciones Sinodales de 1735:

“Algunos dueños de esclavas, tienen con ellas un modo de hacer ganancias, permitiéndolas o dessoradamente se hagan fecundas, por el vil interés, y valor de la nueva prole, que han de tener, mirando a estas infelices sin más distinción, que si fueran irracionales” <sup>7</sup>.

5. *Ibid.*

6. VILA VILAR, E.: *La sublevación de Portugal y la trata de negros*, en “Ibero-amerikanisches Archiv N.F.V.”, 2, n.º 3, Berlín, 1976, p. 171.

7. *Constituciones Sinodales de don Pedro Manuel Dávila y Cárdenas*, 1735, agosto 28, Constitución XL, p. 379.

También hubo años en que arribaron al puerto de Las Palmas algunos buques con cargamentos numerosos de negros. En efecto en 1653 aportó a la rada de la ciudad un barco con 200 negros, vendidos en pocos días a elevados precios. Entre sus compradores se contaba el doctor Alvaro Gil de la Sierpe, oidor de la Audiencia, que al parecer se hizo con 15 de ellos, parte de los cuales envió a vender a Tenerife<sup>8</sup>. En ese mismo año el oidor bautizaba dos negras adultas de Guinea en la iglesia del Sagrario<sup>9</sup>.

En el primer cuarto del siglo XVIII se observa, al menos, por los libros parroquiales, que los esclavos decrecen. Contribuyó a ello sin lugar a dudas el menor número de los llegados y el relajamiento de la institución, al concederse libertades en gran número; todo ello no es impedimento para que podamos asegurar que la institución permaneció vigente en la Isla por muchos años más.

En estas fechas seguimos encontrando esclavos adultos, bautizados en la Isla, y procedentes tanto de los Ríos de Guinea como del Senegal. Son negritos comprendidos entre 1 y 12 años. En 1714 fueron presentados en el Sagrario por sus dueños cinco guineanos de esas edades, y al año siguiente otros seis<sup>10</sup>, dos de ellos mayores a los anteriores, un varón de 21 años y una hembra de 15. En los diez años que median entre 1715 y 1725 desaparece toda noticia que tenga relación con los inmigrados forzosos.

Los protocolos notariales también nos informan de la llegada de esclavos negros bozales originarios de Guinea. Estos son producto de las expediciones y armazones de «cacheo» que se realizan en aquella costa<sup>11</sup>.

Particular mención tienen estas expediciones. Es posible que la supresión de la trata hiciera que los isleños se alejaran de este comercio, permitiendo que, al igual que en la trata negrera indiana, los holandeses y otros extranjeros se aprovecharan del tráfico<sup>12</sup>. Y así fue. En estos años los que suministran las valiosas piezas de ébano en el mercado son los holandeses y en algún caso algún que otro capitán portugués<sup>13</sup>.

No siempre llegaban los negros de sus lejanos puntos de origen, de donde eran arrancados a la fuerza, sino que muchos de ellos lle-

8. Museo Canario, Inquisición, Libro 4.º de correspondencia de los Inquisidores a la Suprema, 1653, agosto 4.

9. Archivo Parroquial del Sagrario de Las Palmas, Libro de Bautismos, n.º 9.

10. Idem, n.º 17.

11. A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) de L(as) P(almas), José Cabrera Betancourt, n.º 1479, f. 273 r; Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1425, f. 193 v.

12. VILA VILAR, E.: *Art. cit.*, p. 195.

13. A.H.P.L.P., José Cabrera Betancourt, n.º 1531, f. 56 r; Esteban Perdomo Castellano, n.º 1468, f. 103 r; Francisco Mendoza Guerra, n.º 1553, f. 168 r.

gaban a Gran Canaria, procedentes del reino de Portugal, ya cristianizados y ladinos, e incluso algunos habían tenido como lugar para su puesta en circulación el ámbito del reino francés, como el esclavo Antonio, comprado en aquel país por el capitán y vecino de La Habana, Félix Acosta Hurtado, y vendido en Las Palmas en 1719 al licenciado don Tomás Isidoro Moor, canónigo de la catedral<sup>14</sup>.

Junto a este grupo, más numeroso que ninguno, nos encontramos con algunos moros, mulatos e incluso algún que otro indio. Los primeros llegan a la Isla de mano de los armadores y pescadores que faenaban en las cosas de Berbería, gran cantera de esclavos del siglo XVI; otros muchos son descendientes de aquellos moriscos llegados a Gran Canaria en aquella centuria, a quienes no afectó la expulsión de Felipe III, que habían recibido la esclavitud como herencia de sus progenitoras.

De igual situación proceden los mulatos, llamados en su mayoría criollos, esto es nacidos en la Isla y descendientes la mayor parte de las veces de la unión de una negra y un blanco.

Caso excepcional es el del indio oriental que llega al mercado esclavista de Las Palmas de la mano de un inglés; éste lo vende a un paisano suyo, vecino de la ciudad, por la suma de 800 reales<sup>15</sup>; precio éste que está adecuado a su edad: contaba 12 años. Esta muestra permite seguir manteniendo la importancia que jugó Gran Canaria como puerto atlántico y escala tanto hacia las Indias occidentales como a las orientales.

En conjunto podemos decir que el cuadro presentado para los grupos de esclavos establecidos en Gran Canaria es el mismo que se dibujaba para fines del XVI, y mantenido en el XVII, en donde los negros, mano de obra preferida tanto en tareas domésticas como agrícolas, van a seguir ocupando la atención del mercado y de los mercaderes.

## II.—EL MERCADO

Una vez conocido el origen y procedencia de los esclavos que arribaban a Gran Canaria, nos interesa también estudiar cómo se movían dentro de la Isla. En definitiva, analizar la movilidad del mercado.

Si partimos de la base, de que el arribo a las islas de mercancía humana, se hacía respondiendo a un interés concreto, comercial, en

14. A.H.P.L.P., José Cabrera Betancourt, n.º 1532, f. 813 r.

15. A.H.P.L.P., Francisco Quiroga y Losada, n.º 1499, f. 51 r.

este caso, y sobre todo, a la existencia de una demanda, es lógico pensar que estos seres eran objeto de operaciones de compraventa.

Así pues, en este apartado vamos a abordar el estudio del mercado esclavista, atendiendo no sólo, a su movilidad, sino también al tipo de operaciones que se efectuaban en él. Además de fijarnos en quienes eran los compradores, vendedores, etc.

## II.—1. *El tráfico*

Llegados a Gran Canaria, los esclavos eran puestos a la venta, distribuyéndose por ella y por el resto del archipiélago, excediendo el límite de éste.

La ciudad de Las Palmas, era sin duda, dentro de la isla de Gran Canaria, el mayor mercado de esclavos, ya que actuaba como centro redistribuidor, tanto de los que llegaban, como de los que desde dos siglos antes se perpetuaban en las islas, generación tras generación.

Así vemos cómo desde la citada ciudad se expanden, comenzando por los pueblos más cercanos, como podían ser: San Lorenzo<sup>16</sup>, La Vega<sup>17</sup> de Santa Brígida. Y asimismo, a las poblaciones de más importancia dentro del ámbito isleño, tales como: la ciudad de Telde<sup>18</sup>, y las villas de Arucas<sup>19</sup>, Aguimes<sup>20</sup> y Guía<sup>21</sup>.

Estos esclavos, cuyo destino era el mundo rural, probablemente tuviesen una dedicación agrícola. Teoría esta que quizás esté refrendada por el hecho de que, en la mayor parte de las compraventas que efectúan los vecinos de zonas rurales en la ciudad, no aparece sino el nombre del comprador, lo cual puede ser indicio de su condición de labrador. Pensamos de esta forma, puesto que cuando el comprador posea un oficio, normalmente aparece consignado, como en el caso de Pedro de Ortega Almeida, presbítero, vecino de Arucas, que compra un criollo mulato de 18 años, por 1.150 reales<sup>22</sup>.

No siempre la dirección que seguía el esclavo tenía que ser necesariamente Las Palmas, zona rural, sino que también se producían ventas dentro de las mismas zonas rurales, como por ejemplo: la del capitán Miguel Díaz de Bilbao, vecino de Guía, que vendió a un con-

16. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1553, f. 137 r.

17. A.H.P.L.P., Jerónimo Toro y Noble, n.º 1445, fs. 230 r - 232 r.

18. A.H.P.L.P., Pedro Alejandro de Medina, n.º 1504, f. 48 r.

19. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1461, fs. 235 r - 236 r.

20. A.H.P.L.P., Francisco de Ortega, n.º 1408, f. 244 r.

21. A.H.P.L.P., Pedro Alonso de Medina, n.º 2387, f. 206 r.

22. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1461, f. 235 r - 236 v.

vecino suyo una esclava negra<sup>23</sup>. O incluso de un campo a otro, así sucede con la operación que efectúa una vecina de Guía con otra de la Aldea de S. Nicolás<sup>24</sup>.

Si bien, tenemos que hacer constar, que en algún momento, si no, al efectuar la transacción, con anterioridad a ella, el esclavo tenía que proceder necesariamente de la ciudad de Las Palmas, ya que no hemos encontrado dentro de la isla de Gran Canaria, ningún otro lugar que pudiese hacerle la competencia como mercado esclavista.

Además de ejercer el papel de mercado redistribuidor respecto a sus convecinos, le tocaba hacerlo en relación al archipiélago. Puesto que son numerosos los vecinos de las otras islas, que quizás por encontrarse de paso en Gran Canaria, o porque les era ventajoso hacerlo aquí, frecuentemente adquirirán sus esclavos en Las Palmas. Destacan en primer lugar, los vecinos del puerto de Santa Cruz, los cuales aprovechando su residencia en la citada ciudad de Las Palmas adquieren algún esclavo. Hay que reseñar que en algunos de estos casos, los compradores son capitanes, aunque al no especificar si de milicias, o de navío, no podemos más que lanzar la hipótesis de que estaban en contacto con el mundo comercial de las islas. Ahora bien, alguna relación existía. Para establecerla contamos con el testimonio de la compra que hizo el capitán Teodoro Garcés de Salazar, vecino del puerto de Santa Cruz, de una esclava mulata, por medio de Juan Tomás Sanargan, cónsul de la nación inglesa en esa citada isla<sup>25</sup>.

No será el único caso en que aparezca un vecino de otra isla comprando a través de un mercader extranjero, o natural. Hecho este que demuestra, que la adquisición en Gran Canaria no se debía a una circunstancia casual, sino que había de por medio algún interés comercial. Incluso, en otras ocasiones serán los mismos mercaderes, los que compran directamente para sí.

Menos frecuentes son los vecinos del resto de la isla de Tenerife, aunque también los hay, de: La Orotava<sup>26</sup>, y La Laguna<sup>27</sup>.

La isla de La Palma<sup>28</sup>, se encontraba asimismo representada, aunque en una sola ocasión. También la de Fuerteventura<sup>29</sup>, hecho este que no es extraño, puesto que por razones de posición geográfica,

23. A.H.P.L.P., Pedro Alonso de Medina, n.º 2387, f. 206 r.
24. A.H.P.L.P., Esteban Perdomo Castellano, n.º 1474, f. 242 r.
25. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1558, f. 385 r.
26. A.H.P.L.P., Francisco Quiroga y Losada, n.º 1499, f. 18 r.
27. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1514, f. 19 r y v.
28. A.H.P.L.P., Francisco Quiroga y Losada, n.º 1500, f. 76 r.
29. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1428, f. 215 r.



proximidad y también económicas, esta isla estuvo siempre vinculada a la de Gran Canaria.

Quizás por esta misma circunstancia, fuese frecuente encontrar a vecinos de Lanzarote y Fuerteventura, vendiendo y comprando esclavos en la isla de Gran Canaria. Tal es el caso del sargento mayor Pedro de Socueva, vecino de Fuerteventura, que vendió un esclavo mulato en la ciudad de Las Palmas, al también sargento mayor, Francisco Amoreto Manrique <sup>30</sup>.

Al igual que sosteníamos cuando nos referíamos a las zonas rurales de Gran Canaria, estos esclavos que procedían de las islas citadas y que eran vendidos en Las Palmas, con toda probabilidad anteriormente habían seguido la ruta inversa.

Además hemos encontrado casos, en que para la venta de un esclavo se establece la relación previa entre Fuerteventura y Lanzarote, finalizando la operación en Las Palmas <sup>31</sup>. O sea, que podemos afirmar que las operaciones de compraventa de esclavos que se realizaban en las islas, tenían muchas de ellas su origen o término en la ciudad de Las Palmas.

Y ya en última instancia, nos queda por tratar el tráfico que a través de la isla de Gran Canaria, alcanzaba una distancia que excedía los límites del archipiélago. Tenemos numerosos ejemplos de ventas en la citada ciudad, a vecinos de diferentes puertos indianos, sobre todo de S. Cristóbal de La Habana <sup>32</sup>, aunque también hay algunos de la isla de Sto. Domingo <sup>33</sup>, pero con claro predominio de los primeros.

Probablemente estos compradores eran naturales de Indias, y por alguna circunstancia recalaban en Gran Canaria, adquiriendo en ella, con la finalidad de regresar a Indias, algún esclavo, para posteriormente venderlos allá. Sin duda, alguna compensación económica tenían que tener, si no, no se comprende la operación. Aunque también podía darse el caso, de que fuese un vecino de la isla el que se trasladaba a Indias, y compraba el esclavo, llevándolo consigo <sup>34</sup>, con el mismo objetivo que en el caso anterior.

Y ya por último, el envío que hacían a los puertos americanos vecinos de las islas, sin que la transacción implicase su traslado. En este caso necesitaban de apoderados que les efectuasen la operación. Tal es el poder que otorga Antonia Trujillo de Figueroa, viuda del

30. A.H.P.L.P., Francisco Quiroga y Losada, n.º 1503, f. 226 r.

31. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1513, f. 162 v.

32. Idem. n.º 1514, s. f.

33. A.H.P.L.P., Pedro Alejandro de Medina, n.º 1506, f. 156 r.

34. A.H.P.L.P., Francisco Quiroga y Losada, n.º 1502, f. 162 v.

sargento mayor Alonso Lazcano de Olivares, nombrando apoderados al capitán Antonio Mateo de Cabrera, y en su ausencia, al también capitán Francisco de Caraballo, ambos hombres de negocios, vecinos del puerto de La Habana, para que le vendiesen un esclavo mulato de 33 años<sup>35</sup>. Está muy clara la intención comercial puesto que sus representantes eran vecinos de Indias y hombres dedicados a los negocios entre el mercado indiano y canario.

Fuese de una forma o de otra, una cosa es cierta, la isla de Gran Canaria en general y su capital, Las Palmas, en particular, actuaba como mercado esclavista de cara al mundo indiano.

Asimismo, aunque en una medida infinitamente inferior, encontramos algún vecino de la Península que, aprovechando su estancia en la Isla, compra un esclavo. Sin embargo, son tan pocos los ejemplos que no resultan reveladores.

## II.—2. *Las ventas*

Las operaciones de compraventa que se realizaban con los esclavos quedaban registradas en varios tipos de documentos notariales: ventas, poderes y también en las cesiones, donaciones y testamentos; en ellos se especifica: el dueño, comprador, precio, etc.

Ahora bien, el testimonio más rico es el que nos ofrecen las ventas; en ellas se nos muestra el color, precio y edad de los esclavos. Cuando un dueño quería vender alguno de sus esclavos acudía a los medios de difusión de la época, anunciándolo igual que se hace hoy en día. El medio utilizado era un anuncio público en las puertas de los despachos de los escribanos. Así hizo el capitán y regidor Esteban Cabrejas y Betancurt quien había puesto un papel en la puerta del oficio de un escribano público para que si había alguien interesado en la compra de un esclavo negro hablase con él. El anuncio estuvo exhibido cinco meses<sup>36</sup>.

Asimismo el poder también nos resulta interesante a la hora de recabar datos, si bien menos que las ventas propiamente dichas, ya que nunca nos detallan el precio alcanzado en la operación.

Atendiendo a los documentos notariales hemos dividido las ventas en directas e indirectas. Las primeras serían las efectuadas entre compradores y vendedores, mientras que las segundas precisaban de un intermediario.

35. A.H.P.L.P., Luis Castilla Valdés, sin foliar.

36. A.H.P.L.P., Juan Blanco Rivero del Castillo, n.º 1605, f. 2 r.

## II.—2.1. *Directas*

Como ya hemos apuntado es una transacción sin intermediarios; podía realizarse de varias formas: con condiciones o sin ellas.

Lo más frecuente es que la venta se haga sin ningún tipo de condición; no obstante, hay casos en que los dueños o vendedores, imponen cláusulas con la intención de recuperar a sus cautivos. Se convertía así más que en una venta en una cesión temporal; es lo que se conoce como contrato de retrovendendo.

Podía responder este hecho a un motivo económico, es decir, que al encontrarse el dueño necesitado de dinero recurría a la venta ocasional, de manera que al mejorar su situación económica podía recuperarlo de nuevo. Ese es el caso de la venta efectuada por Sebastián de Armas a Juan Bautista, de una esclava mulata, María, de 15 años, por 400 reales; se imponía en ella como condición que al cabo de cuatro años podía recuperarla entregando la misma cantidad recibida<sup>37</sup>; es de señalar que pasado ese tiempo la esclava no valdría igual, de acuerdo a las fluctuaciones del mercado, y él la recuperaba por el mismo dinero, aparte de que durante ese período de tiempo, contando con sus posibles dificultades económicas, se ahorraba alimentarla. También es cierto que el comprador podía obtener y de hecho conseguía mediante esta transacción el servicio ofrecido por la esclava.

Otras veces las cláusulas respondían a una causa que podríamos denominar sentimental, tal como le sucedió a José de Montesdeoca, veedor y contador de la gente de guerra de las islas, vecino de la ciudad de Canarias, que al vender una esclava mulata de catorce años, imponía como condición que por motivos justos tales como haberla criado, no quería verla sujeta a servidumbre y cautiverio si no era en sus manos. Se desprendía de ella por haberse visto obligado a hacerlo; el comprador, capitán Cristóbal Francisco Ponte y Lugo, vecino de La Orotava en Tenerife, tenía que comprometerse a embarcarla inmediatamente para dicha isla, y desde allí a donde le pareciera de modo que no le impusiera su presencia; en caso de que la esclava regresara por cualquier circunstancia a la Isla, pasaría de nuevo a poder de su primitivo dueño<sup>38</sup>.

Las ventas se realizaban, lógicamente, respondiendo a algún motivo, si bien es verdad que, muchas veces, no se nos especifica. Suponemos que sería por imperativos económicos, bien para hacer negocio, ganando algo en la venta, o para salir de algún apuro, econó-

37. A.H.P.L.P., Diego Alvarez de Silva, n.º 1299, f. 21 r.

38. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1555, f. 394 v.

mico o no. Esclarecedor en este aspecto es el caso de Isidro Pérez, natural de los Realejos, Tenerife, vecino de Fuerteventura y estante en Gran Canaria, a donde había tenido que pasar por la calamidad de aquel año, 1721; es esta la causa por la que pone en venta a su esclava mulata, Josefa, de 4 años, porque estaba desnudita y no tenía con qué cubrirla, y además para con su valor remediarse<sup>39</sup>.

Isidro Pérez andaba, pues, muy necesitado, y fue, sin lugar a dudas, uno de los muchos vecinos majoreros que se vio obligado a emigrar a una de las islas mayores, fuese Gran Canaria o Tenerife, a consecuencia de las crisis carenciales padecidas con cierta periodicidad por la isla de Fuerteventura<sup>40</sup>.

Otras veces el motivo de la venta no va a ser la necesidad sino la deuda, contraída por diferentes causas; desde la muerte de un familiar y la consiguiente penuria para pagar el funeral<sup>41</sup>, a los corridos de tributo<sup>42</sup> o a las rentas de unos alquileres<sup>43</sup>; esclarecedor es el ejemplo que nos proporciona la venta que hace el labrador y vecino de Las Palmas Cristóbal Lorenzo. Este, para amortizar lo adeudado al padre fray Bartolomé de la orden de predicadores, y prior que había sido del convento de Agüimes, por préstamo que le había hecho para pagar la renta de la sisa de la carne, vende dos esclavas: madre e hija<sup>44</sup>.

En ocasiones también obedecían las ventas a la necesidad de cumplir mandas o cláusulas testamentarias, tales como dotaciones de memorias de misas que debían ser oficiadas por los religiosos de la orden seráfica<sup>45</sup>.

Como resumen a lo expuesto tenemos el caso de María del Pino Luján, viuda del capitán Juan de Vitoria Guevara, que se vio obligada a venderle a su hijo cuatro esclavos: Roque, Antonio, José y Eufemia, la madre de todos ellos. El producto de la venta, 5.000 reales se repartió de la siguiente manera: 2.300 a Diego Shanahan, mercader; 1.000 a Andrés de Castro para pagarle ropas que ella había sacado de su casa; 400 a Lázaro Vargas por cinco pipas de vino que había remitido a la ciudad; 200 más se le entregaron a Marcos de Quintana, por los diezmos. Y en última instancia ella se quedó con 1.000<sup>46</sup>. O sea, que esta mujer agobiada por las deudas, vendió sus

39. A.H.P.L.P., José Betencourt Cabrera, n.º 1533, f. 353 r.  
40. ROLDÁN, R.: *El hambre en Fuerteventura (1600-1850)*, Santa Cruz de Tenerife, 1968, p. 13.  
41. A.H.P.L.P., Diego Calá y Valdés, n.º 1518, s. f.  
42. A.H.P.L.P., Jerónimo Toro y Noble, n.º 1442, f. 41 v.  
43. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1458, f. 485 v.  
44. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1449, f. 131 v.  
45. A.H.P.L.P., Pedro Alejandro de Medina, n.º 1506, f. 148 v.  
46. A.H.P.L.P., Pedro Alonso de Medina, n.º 2392, f. 30 r.

esclavos en una importante cantidad, de la que sólo recibiría una quinta parte.

A la hora de cobrar el importe de las operaciones, la forma de pago era variada; lo más corriente era al contado, pero podía suceder que el cobro se defiriese por varias circunstancias. Entonces lo más normal era que el deudor hipotecase alguno de sus bienes para asegurar la operación, por ejemplo, tenemos el caso de Bernardino Vázquez, que compró una esclava negra en 800 reales; sin embargo, como no podía pagar sino en agosto, hipotecó: 12 cucharas de plata, un tenedor, jarro, 11 carpetas de tabaco, un jarro de talla más pequeño, todo de plata. Además de un par de zarcillos de barcas de oro y perlas, y de 3 rosas de piedra y oro<sup>47</sup>. Realmente en este caso, nos parece que ganaría más el acreedor quedándose con la hipoteca, que cobrando a su tiempo.

Podía suceder, también, que el producto de la operación no se cobrase en numerario, sino en especies, tal como le sucedió a Ambrosio Gil, vecino de Arucas que por un esclavo negro de 40 años tuvo que pagar 575 reales, en cordobanes y pelo<sup>48</sup>. O Miguel Díaz de Bilbao, que pagó por una negra 1.600 reales en veinte fanegas de trigo, y dos de millo, a 2 reales plata la fanega. Además de dos pipas de vino puestas a la venta; el resto hasta completar el precio, debía pagarlo en el plazo de dos años<sup>49</sup>. Quizás esta operación se produjese en un momento de crisis de cereales, por otra parte, tan frecuentes en Gran Canaria, lo cual obliga al dueño a pedir el pago en especies y a prescindir del esclavo.

## II.—2.2. *Indirectas*

Son las transacciones que se efectúan por medio de una tercera persona. Normalmente se debían a que el dueño quería vender en otro mercado, que no sea su lugar de residencia habitual, y necesitaba para ello un intermediario, ya que él no se iba a desplazar.

Dentro del material que hemos manejado, lo que solía suceder con mayor frecuencia, era que el esclavo iba a ser vendido en Indias, necesitando el dueño un apoderado, que solía ser vecino de Gran Canaria, que por alguna circunstancia se desplazaba, por aquellas fechas a América. Destacaban en este tipo de operación, sobre todo los capitanes de barco, cosa normal, puesto que eran los que conti-

47. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1450, f. 35 v.  
48. A.H.P.L.P., Pedro Alonso de Medina, n.º 2387, f. 287 v.  
49. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1514, f. 103 r.

nuamente estaban viajando. Ahora bien, también entraban en estas transacciones vecinos de Indias, o mercaderes que operaban entre Canarias e Indias, con su residencia en los principales puertos americanos. Precisamente, la participación mayoritaria en este tráfico de capitanes y mercaderes, nos hace pensar en la existencia de un negocio organizado al margen del tráfico legal, puesto que para pasar esclavos a Indias era necesario una licencia, y en ningún caso se nos especifica que esta existiera.

En estas operaciones, podía suceder que el dueño, isleño, vendiese su esclavo, que por alguna causa poseyese en Indias, caso de una herencia, por ejemplo. Así tenemos al capitán Esteban Cabrejas de la Haya, regidor perpetuo de Gran Canaria, que otorgó su poder a Sebastián Palomares, nacido en Guía, pero vecino de Caracas, y en caso de que éste faltase a su mujer. Si por alguna causa ambos faltaban, se lo otorgaba a María Palomares también vecina de Guía que iba a partir para la citada ciudad. El poder era para que efectuasen la venta de un criollo, nacido en Caracas que él había heredado de su padre. El dinero procedente de la venta se lo enviarían de su cuenta y riesgo a Gran Canaria <sup>50</sup>.

También podía darse el caso, de que un vecino de la isla quisiese enviar un esclavo a Indias, con el objeto de venderlo allá. Por lo tanto, si el amo no viajaba, necesitaba quien le hiciese la operación. Así le sucedió a Juan Bautista, vecino de Telde, que se vio obligado a nombrar sus apoderados a: Juan Espino Aguilar, y a Juan Martín Suárez, habitantes también de Telde, que iban a partir para Campeche en el navío de Juan de Salas, que en esos momentos se encontraba anclado en la caleta de S. Pedro. Debían de transportar un esclavo negro, Juan de Torres, de cuenta y riesgo del otorgante hasta su llegada a Indias; allí venderlo a un precio razonable, y con el dinero obtenido, pagar 80 escudos al capitán del barco. El resto debían enviárselo a Gran Canaria; pero si sucedía que el esclavo moría en el viaje, antes de ser vendido, debían de pagar 80 pesos escudos al capitán, si la muerte era en tierra, y 500 reales si en el mar <sup>51</sup>. Este hecho refuerza la teoría del tráfico ilegal, y del elevado negocio que suponía éste, puesto que los dueños llegaban a pagar una fuerte suma para asegurar a su esclavo, luego las ganancias también debían de ser elevadas.

En otras ocasiones, la venta no se efectuaba en unos mercados tan lejanos, sino en alguna de las otras islas del archipiélago <sup>52</sup>. O en

50. A.H.P.L.P., José Betencourt Cabrera, n.º 1483, f. 33 v.

51. A.H.P.L.P., Pedro Alejandro de Medina, n.º 1504, f. 151 r.

52. A.H.P.L.P., Diego Calá y Valdés, n.º 1496, f. 475 r.

el sentido inverso, o sea el de un vecino de Lanzarote que quería vender en Gran Canaria<sup>53</sup>. Dándose también la relación con los mercados de la Península, en concreto con Cádiz<sup>54</sup>.

A veces el hecho de otorgar un poder no responde solamente a la venta de un esclavo, sino para poder cobrar el producto de la operación que con anterioridad se había realizado. De nuevo todas las direcciones vuelven a apuntar a Indias, por ejemplo, en el caso de Miguel Báez Marichal, licenciado y cura más antiguo del Sagrario de la Catedral, que nombró su apoderado a Bernardo Rodríguez del Toro, vecino de Caracas<sup>55</sup>, para que cobrase de Fabián López de la Nuez, vecino también de la citada ciudad, los 3.000 reales, importe de la venta de una esclava que aquel le había vendido en Indias<sup>56</sup>. Si nos detenemos en la cifra pagada por la esclava, podremos comprender enseguida el empeño de los canarios en enviar sus esclavos a Indias. Bástenos comparar, al respecto, con las cifras que aparecen en el cuadro I del apéndice, para observar cómo son mucho más elevadas. Además debemos tener en cuenta, que el dinero que llegaba a las islas, después de la operación indiana, era plata americana, muy apreciada en aquellos momentos por su valor intrínseco<sup>57</sup>.

Otro dato que nos puede confirmar, aún más, la importancia del tráfico de esclavos: Canarias-Indias, es el hecho de que estuviesen mezclados en él personajes que detentaban cargos en la Administración, y que no dudaban en arriesgarse participando en este comercio, a pesar de la prohibición que pesaba sobre él. Tal es el caso del oidor fiscal de la Real Audiencia de las islas y del Consejo de su Majestad, licenciado Francisco Román y Meléndez, que otorgó su poder a Antonio Mateo de Cabrera, capitán de barco, y a Juan Bautista Goondre, superintendente de la nación francesa y factor del asiento de negros de la ciudad de La Habana, para que le vendiesen un negro de casta congo con arreglo a 3.000 reales<sup>58</sup>.

De nuevo nos volvemos a encontrar con una cifra muy elevada, pero debemos de hacer constar, que quizás hubiese influido en el precio el hecho de ser varón y además africano, casta congo, lo cual le revalorizaba.

No siempre la otorgación de un poder respondía, como ya hemos aludido a una operación comercial, sino que podía efectuarse por los

53. A.H.P.L.P., Diego Calá y Valdés, n.º 1496, f. 301 v.

54. A.H.P.L.P., José García, n.º 1350, s. f.

55. SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Aproximación al régimen de propiedad agraria en el s. XVIII, 1700-1750*. Memoria de licenciatura inédita, La Laguna, 1979, p. 122.

56. A.H.P.L.P., José Betencourt Cabrera, n.º 1481, s. f.

57. VILAR, P.: *Oro y moneda en la Historia, 1450-1920*, Barcelona, 1974, p. 337.

58. A.H.P.L.P., José Betencourt Cabrera, n.º 1479, f. 96 r.

más variados motivos; por ejemplo, el que tenía Luis de Betancourt presbítero y colector de la parroquia de nuestra Señora de Guadalupe, en Agüines, que nombró un apoderado, Juan Umpiérrez, que estaba próximo a partir para Tenerife, con el objeto de que en dicha isla buscara a un esclavo mulato, Domingo, que se le había fugado, y le habían llegado noticias de que había estado en Tenerife y La Gomera<sup>59</sup>. No obstante, la práctica más normal, era que la concesión del poder respondiese a un intercambio mercantil.

### II.—3. *Los dueños*

Con respecto a los amos de los esclavos hay que hacer constar que eran todos, salvo algunas excepciones, personajes que ocupaban una posición clave dentro de la sociedad grancanaria, en el tránsito del siglo XVII al primer cuarto del siglo XVIII, debido a que pertenecían a estratos de la sociedad bastante destacados: La Iglesia, como institución; las milicias de la isla, además de las grandes casas nobles, y de los cargos relacionados con la administración de la justicia.

Cuando hablamos de dueños nos referimos, tanto a los que nos aparecen vendiendo, como comprando, ya que tan significativo es un caso, como el otro. Sea de una u otra forma, el fenómeno que se mantiene constante a lo largo de nuestro estudio, es que solamente estaban al alcance de personas con un marcado nivel adquisitivo.

Los eclesiásticos que encontramos, tanto como compradores o vendedores, pertenecían en la mayor parte de los casos a la Catedral, y dentro de ella ocupando cargos diferentes, desde el canónigo<sup>60</sup>, racionero<sup>61</sup>, capellán de Su Majestad en la isla, con el cargo de notario del Santo Oficio de la Inquisición<sup>62</sup>, hasta el licenciado presbítero sacristán mayor<sup>63</sup>. Era frecuente, por otra parte, que estuviesen vinculados los cargos de la Iglesia y del tribunal de la Santa Cruzada, como asimismo de la Inquisición, e incluso ambos a la vez. Tal es el caso del Comisario General de la Inquisición y de la Santa Cruzada, Juan González; el cual el 29 de marzo de 1720 compra una esclava de color mulato, Antonia<sup>64</sup>.

Al margen de las altas dignidades se encontraban también los simples curas de parroquias, que también accedían a los esclavos<sup>65</sup>.

59. A.H.P.L.P., José Pérez Mirabal, n.º 2511, s. f.

60. A.H.P.L.P., Jerónimo Toro y Noble, n.º 1443, f. 215 v.

61. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa y Vargas, n.º 1429, f. 72 r.

62. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa y Vargas, n.º 1425, f. 131 r.

63. A.H.P.L.P., Francisco de Ortega, n.º 1411, f. 44 r.

64. A.H.P.L.P., Roque Morales Albertos, n.º 3008, c. f.

65. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1299, f. 178 r.



Se da el hecho de que, salvo en contadas ocasiones, todos los eclesiásticos eran dueños de un sólo esclavo, e incluso poseedores temporales, lo cual nos lleva a pensar que tenían una finalidad más bien doméstica, servir y ayudar en las tareas de la casa. Y para los que servían en las zonas rurales, habría una combinación de tareas, domésticas y agrarias.

Asimismo entre los amos de esclavos estaban representados, abundantemente, los personajes relacionados con las milicias, siendo frecuentes los capitanes y alféreces, como también era normal encontrar esclavos en manos de dueños, que combinaban los cargos de milicias con los de gobierno. Es el caso de José Antonio de Ayala, corregidor y capitán a guerra que compra un esclavo mulato de 12 años, por un precio de 840 reales<sup>66</sup>.

Junto a los corregidores, nos aparecen también los regidores, alcaldes e incluso algún alguacil<sup>67</sup>. O sea, que tanto el mundo de las milicias, como el de la administración estaban abundantemente representados entre los poseedores de esclavos.

Interesante es observar cómo hay una serie de profesionales liberales como: abogados y médicos, que se encuentran incluidos entre los dueños, más los primeros que los últimos, y sobre todo los que tenían alguna relación con los Reales Consejos. Es particularmente ilustrativa la transacción entre el licenciado José Martínez de Alayón y Vergara, abogado de los Reales Consejos, que vendió al licenciado Manuel del Río Loreto, abogado, un esclavo mulato, Nicolás, de veinte años, por 1.400 reales<sup>68</sup>. O sea, que en este caso tanto el comprador como el vendedor, pertenecían al mundo de la abogacía.

Dentro del mundo profesional, aunque en un escalafón inferior, concretamente en el sector artesanal, había: zapateros, maestros escultores, cerrajeros, etc..., si bien, en un grupo menos numeroso encontramos dueños de esclavos. Es curioso además hallar músicos que desempeñaban su oficio en la Catedral.

Es de suponer, no obstante, que en estos casos los esclavos ayudasen a sus amos, no sólo en las tareas domésticas, sino también en las profesionales.

Y ya en última instancia, tenemos el caso de los mercaderes que se dedican a comprar esclavos, unas veces para su propio uso, y otras para comerciar con ellos. Es bastante ilustrativa en este sentido, la

66. A.H.P.L.P., Domingo de Cala y Valdés, n.º 1495, f. 137 v.

67. A.H.P.L.P., Francisco Quiroga y Losada, n.º 1500, f. 172 v.

68. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1560, f. 192 r.

actuación de Juan Tomás Cigala, mercader y capitán<sup>69</sup>, al cual encontramos unas veces vendiendo y otras comprando; como por ejemplo, cuando le vendió a su hijo Juan Tomás Cigala Alvarado, vecino de S. Cristóbal de La Habana, dos esclavos mulatos, Juan de 13 años y Miguel de 11, en 1.900 reales<sup>70</sup>. Se daba además la circunstancia de que éste era factor suyo en la ciudad de La Habana<sup>71</sup>.

Al lado de los profesionales, eclesiásticos, etc..., estaban los que dentro de la sociedad canaria del Antiguo Régimen ocupaban el más alto escalafón, o sea la aristocracia. En este caso, la mujer del Marqués de Adeje, maestre de campo y caballero de la orden de Calatrava, Nicoloso de Ponte y Aguiar<sup>72</sup>, Jacinta de Ponte y Aguilar, su viuda, la cual hace testamento en Las Palmas de Gran Canaria, el 23 de mayo de 1701, declarando que poseía 15 esclavos, cuatro de ellos serían entregados a sus nietos, cuando ella muriese, excepto Domingo el mulato que estaba empeñado en 1.000 reales<sup>73</sup>. Esta última disposición nos deja entrever, que debía tener dificultades económicas, hecho que se nos confirma, cuando tras su muerte el resto de los esclavos fueron vendidos en almoneda pública<sup>74</sup>.

Sin duda, tal cantidad de esclavos la convierte en la mayor poseedora de todos los registrados por nosotros entre 1681-1725. Tendrían, por otra parte, una múltiple finalidad, estarían dedicados tanto a las tareas agrícolas en las posesiones del señorío, como a las domésticas, y asimismo servirían como objetos suntuarios para destacar la importancia económica de la Casa de Adeje.

Ya por último, nos queda por resaltar la posesión que ejercían determinados vecinos de Las Palmas, como asimismo de zonas rurales, como: Telde, Guía, Gáldar, etc... En estos casos se poseía un esclavo que se vendía o se compraba, o sea que no eran grandes poseedores, y además muy pocas veces se consignaba la profesión o el cargo del vendedor, comprador; si es que la tenían. Estos dos hechos nos inducen a pensar que posiblemente fuesen labradores, con medios para tener un esclavo, pero sin méritos para detentar un cargo. Será en una sola ocasión donde se nos especifique que el dueño era labrador y vecino de Las Palmas<sup>75</sup>.

69. TORRES SANTANA, E.: *Relaciones comerciales de Gran Canaria 1700-1725. Una aproximación a la burguesía mercantil canaria*. Memoria de licenciatura inédita, La Laguna, 1980.

70. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1513, f. 160 r.

71. A.H.P.L.P., José Cabrera Betancourt, n.º 1478, f. 329 v.

72. TORRES SANTANA, E.: *Op. cit.*, p. 109.

73. A.H.P.L.P., Andrés Álvarez de Silva, n.º 1451, f. 18 r.

74. A.H.P.L.P., Domingo de Cala y Valdés, n.º 1494, f. 171 r.

75. A.H.P.L.P., Domingo de Cala y Valdés, n.º 1495, f. 137 v.

CUADRO I

	VENEDORES	%	COMPRADORES	%
Iglesia .....	40	14,9	45	16,7
Milicias .....	53	19,7	69	25,7
Administración .....	22	22,8	6	2,2
Aristocracia .....			1	0,3
Labradores .....	1	0,3	1	0,3
<i>Profesiones varias:</i>				
Abogados y médicos .....	13		7	
Mercaderes .....	7		18	
Artisanos .....	3		6	
Músicos .....	3		6	
Escribanos .....	3		2	
Varias .....		9,7		12,6
TOTAL de operaciones registradas... 268				
No figuran .....	123	45,8	113	42,1

FUENTE: Protocolos Notariales. Elaboración propia.

NOTA: Hay que hacer constar que la aristocracia nos da un porcentaje erróneo, puesto que solamente hemos contabilizado el caso donde se nos especificaba el título. Sin embargo hay muchos poseedores que estaban incluidos en ella, pero no hacían constar su título, a la hora de efectuar la operación.

### II.—3.1. *Los grandes poseedores*

Es interesante destacar además de su situación en la escala social, su posición económica, ya que todos sabemos que eran dos factores que no siempre iban unidos. Encontramos que, independientemente de su posición social, hay grupos de familias convertidas en grandes tenedoras de esclavos. Grupos, que por otra parte, eran los que controlaban la actividad mercantil y comercial de la isla, casos de: Juan Tomás Cigala, Diego Shanahan, a quienes ya hemos aludido con anterioridad. Ambos eran mercaderes, el primero de ellos estudiado ya por nosotros<sup>76</sup>, y a su vez estrechamente vinculado en sus negocios al segundo<sup>77</sup>.

De Cigala hemos llegado a fijar, que él por sí sólo controlaba un 35,2 % de los intercambios comerciales que realizaba la isla de Gran Canaria con el mundo americano, en el período comprendido entre

76. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1449, f. 131 r.

77. TORRES SANTANA, E.: *Op. cit.*, p. 111.

1700 y 1725<sup>78</sup>, dato que por sí sólo refleja la importancia de este personaje.

Al mismo mundo, mercantil, pertenecían las familias: Díaz de Padilla<sup>79</sup>, y Gallego de la Guerra<sup>80</sup>; sin embargo, a diferencia de los anteriores, participaron también de la vida administrativa y eclesiástica. Así pasamos, por citar un ejemplo, del capitán Miguel Díaz de Padilla, que falleció en Indias<sup>81</sup>, al licenciado Juan Díaz de Padilla, racionero de la Catedral<sup>82</sup>; o al capitán Francisco Gallego de la Guerra Altamirano, regidor que fue de la isla de Gran Canaria<sup>83</sup>.

La familia que ejercía una posesión mayor de esclavos, era la Matos, vinculada en sus orígenes a Teror<sup>84</sup>, pero que luego se expandió por toda la isla, afincándose en Las Palmas; cuyos miembros participaban de todos los estratos elevados de la sociedad isleña de la época. Así tenemos desde un capitán y regidor, Juan de Matos<sup>85</sup>, al alférez Diego de Matos<sup>86</sup>.

Continuamente encontramos la relación entre estas familias que podíamos denominar ologárquicas, ya que Diego de Matos vendió un esclavo mulato de 12 años al capitán Juan Tomás Cigala, en 930 reales; de dicha cantidad percibiría en efectivo 496 reales y 2/4, y el resto ya lo tenía cobrados en mercaderías que había recibido del comprador<sup>87</sup>. O sea, que en este caso el esclavo sirvió para amortizar una deuda.

O bien, cuando el capitán Juan de Matos, vecino de Las Palmas, vendió a Tomás Lorenzo, vecino de la villa de S. Carlos, isla de Sto. Domingo, estante en aquellos momentos en Gran Canaria, un esclavo negro, Domingo, de 40 años, por 1.000 reales; dicha cantidad la debía de pagar el racionero Juan Díaz de Padilla en virtud del vale que tenía hecho al comprador<sup>88</sup>. Mediante este documento encontramos la relación entre dos grandes familias canarias; relación que llevaba aparejada una deuda anterior.

También nos aparece el contacto Matos-Gallego de la Guerra, en la adquisición de una esclava negra, Teresa, con su hijo mulato, comprada por los segundos<sup>89</sup>. Y ya en última instancia, dos grandes fa-

78. TORRES SANTANA, E.: *Op. cit.*, p. 112.

79. TORRES SANTANA, E.: *Op. cit.*, p. 91.

80. TORRES SANTANA, E.: *Op. cit.*, p. 78.

81. TORRES SANTANA, E.: *Op. cit.*, p. 78.

82. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1514, s. f.

83. A.H.P.L.P., Andrés Álvarez de Silva, n.º 1449, f. 7 r.

84. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1554, f. 109 v.

85. SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Op. cit.*, p. 113.

86. A.H.P.L.P., José Betencourt Cabrera, n.º 1531, f. 118 r.

87. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1424, f. 312 v.

88. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1553, f. 63 r.

89. A.H.P.L.P., Pedro Alonso de Medina, n.º 1506, f. 156 r.

milias que llegan a formar parte de la nobleza entroncando con el condado de la Vega Grande: los Manrique Trujillo de Vergara y los del Castillo Olivares<sup>90</sup>, entre cuyos miembros más destacados podemos citar a Luis Manrique trujillo de Vergara, arcediano de Canarias dignidad de la Sta. Iglesia Catedral y Juez del tribunal de la Sta. Cruzada<sup>91</sup>; aunque también en la citada familia proliferaban los alféreces y capitanes.

El miembro más destacado de la familia del Castillo Olivares, será el teniente coronel del Regimiento de Guía en el año 1721, Cristóbal García del Castillo Olivares<sup>92</sup>. O sea, que la oligarquía de Gran Canaria estaba totalmente imbricada, en lo referente a todo tipo de relaciones mercantiles, siendo sin duda, los que dentro del ámbito isleño tenían una mayor disponibilidad adquisitiva.

Dentro de este apartado debemos consignar la figura de Bernardo Rodríguez del Toro, personaje isleño, vecino de Gran Canaria, que pasó a Indias, donde llegó a adquirir una considerable fortuna con el comercio, que le permitió además obtener en el año de 1732 el título de Marqués del Toro con el vizcondado de S. Bernardo, al mismo tiempo que fundaba una Capellanía en Teror en el año 1739, con una dotación de 31.000 reales<sup>93</sup>.

Para el estudio de todas estas familias y personajes, que formaron parte de la oligarquía económico-social de Gran Canaria, en el período comprendido entre finales del siglo XVII y primer cuarto del siglo XVIII, nos hemos valido de una serie de datos aportados por determinados documentos notariales, tales como: poderes, cesiones, ventas y testamentos. No obstante, con el objeto de aportar un ejemplo más significativo, hemos añadido un cuadro, el 1.º del apéndice, donde se reflejan una serie de ventas, incompletas de 1681 a 1700, pero completas hasta 1725, y podemos afirmar que estos grupos oligárquicos participaron en un 12,6 % de todas las operaciones efectuadas. Teniendo en cuenta que solamente hemos escogido a los más significativos: los Matos, Díaz de Padilla, Gallego de la Guerra, Manrique Trujillo y Castillos Olivares. Además de alguna figura destacada como: Cigala, Shanahan, o Rodríguez del Toro.

#### II.—4. *Los precios*

El esclavo era considerado como una mercancía humana muy valiosa, hasta el punto de que era objeto de un intenso comercio en

90. A.H.P.L.P., Juan Eusebio Colombo, n.º 1526, f. 149 r.

91. *Nobiliario de Canarias*, La Laguna, 1954, t. II, p. 16; t. I, p. 346.

92. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1429, f. 277 r.

93. A.H.P.L.P., José Verdugo y Albiturria, n.º 1571, f. 109 r.

las islas, incluso desde los primeros momentos de la colonización del archipiélago, ya fuesen naturales<sup>94</sup>, o traídos de afuera<sup>95</sup>.

La procedencia de los esclavos que arribaban a Gran Canaria durante el siglo XVIII, ya ha sido estudiada en un apartado anterior; ahora bien, si estos llegaban a las islas, era porque había una demanda. Ese pues, será el objeto de este apartado.

En muchas ocasiones los esclavos que se vendían, no procedían del ámbito exterior de las islas Canarias, sino que eran descendientes de los que a lo largo del siglo XVI habían ido llegando a ellas. De ahí que nos encontremos con muchos mulatos y con las denominaciones «negro criollo»<sup>96</sup>, o «mulato criollo»<sup>97</sup>; lo cual nos indica que estos esclavos eran naturales de las islas. En otros casos nos señalaban los documentos, si eran bozales o no, o sea si se les entendía, o aún no habían aprendido a hablar el idioma castellano, lo cual era un indicio más sobre su procedencia.

En definitiva, el esclavo ya fuese nacido en el archipiélago, o traído de fuera, era objeto de transacción comercial, la mayoría de las veces, pero también se vendían en almoneda pública.

La mercancía humana alcanzaba mayor o menor cotización en función de una serie de factores, tales como: edad, color aspecto físico etcétera, y que en definitiva eran los que determinaban el precio.

## II.—4.1. *El color*

Para el estudio de este apartado hemos tenido en cuenta, en primer lugar el color del esclavo, como factor modificador del precio. Hemos establecido comparación con otros similares procurando, que si no coincidía la edad, esta fuese, al menos aproximada, ya que resultaba muy difícil encontrar el esclavo tipo que pueda barajarse con todas las posibilidades.

Asimismo hemos procurado que los esclavos que eran objeto de comparación si no eran de años inmediatos, al menos lo fuesen bastante seguidos, con el objetivo de que el precio no fuese alterado por factores coyunturales. Así pues, hemos comparado una serie de cinco casos, entre negros y mulatos.

94. SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Op. cit.*, p. 122.

95. MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud...*, op. cit.

96. LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud...*, op. cit.

97. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1462, f. 556 r.

CUADRO II

Año	Sexo	Color	Edad	Precio en reales
1689	V	mulato	22	1.500 <sup>98</sup>
1690	V	negro	24	1.300 <sup>99</sup>
1694	H	mulata	30	920 <sup>100</sup>
1700	H	negra	28	1.200 <sup>101</sup>
1701	V	mulato	25	1.600 <sup>102</sup>
1701	V	negro	24	2.000 <sup>103</sup>
1705	H	mulata	24	1.000 <sup>104</sup>
1705	H	negra	21	1.000 <sup>105</sup>
1713	V	mulato	17	1.100 <sup>106</sup>
1713	V	negro	17	1.100 <sup>107</sup>

FUENTE: Protocolos Notariales. Elaboración propia.

Si atendemos al cuadro anterior, es fácil observar cómo se cumplen las condiciones que ya habíamos planteado. Son edades similares las que se comparan, y el mismo sexo; los años están relativamente seguidos, excepto en el último caso. Pues bien, se puede detectar cómo en los cinco casos contrastados, en tres de ellos, el negro se cotizaba más alto, dándose incluso el caso de que el varón mulato que se cita en el año 1701, poseía un oficio, oficial de carpintero, alcanzando un precio más bajo que el negro que le acompaña; hecho este que nos resulta bastante incomprensible, puesto que era un esclavo cualificado. Dándose además la circunstancia de que el citado negro alcanza un precio bastante elevado, lo cual nos induce a pensar, que quizás estuviese en función de sus características personales.

En los dos casos restantes, las cifras son iguales, tanto para el

98. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1462, f. 109 v.  
 99. A.H.P.L.P., Francisco de Ortega, n.º 1441, f. 44 r.  
 100. A.H.P.L.P., José García, n.º 1350, s. f.  
 101. A.H.P.L.P., Francisco de Ortega, n.º 1412, f. 224 r.  
 102. A.H.P.L.P., José Betencourt Herrera, n.º 1336, f. 1 r.  
 103. A.H.P.L.P., Domingo Calá y Valdés, n.º 1494, f. 198 r.  
 104. A.H.P.L.P., Jerónimo Toro y Noble, n.º 1445, f. 227 v.  
 105. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1462, f. 265 r.  
 106. A.H.P.L.P., Pedro Alonso de Medina, n.º 2387, f. 292 v.  
 107. A.H.P.L.P., Pedro Alejandro de Medina, n.º 1509, f. 108 r.

negro, como para el mulato. No obstante, con la finalidad de aclarar, aún más, este aspecto, hemos seleccionado tres casos, entre todas las ventas que poseemos, de una edad muy similar, color diferente y de años muy correlativos.

CUADRO III

Año	Sexo	Color	Edad	Precio en reales
1721	V	negro	26	1.350 <sup>108</sup>
1724	H	blanca	25	1.400 <sup>109</sup>
1725	V	mulato	25	1.100 <sup>110</sup>

FUENTE: Protocolos Notariales. Elaboración propia.

Observamos cómo la constante se mantiene; el negro seguía alcanzando la cotización más alta, quizás fuese porque era el esclavo por antonomasia, el más acostumbrado, por consiguiente, el que más alejado estaba de su tierra, y por lo tanto al que más le costaría huir.

Sin embargo, merece la pena destacar, como caso excepcional el de la hembra blanca, que es la de más valor; pensamos que este hecho podía responder a varios factores. En primer lugar, su color, ya que los esclavos que procediesen de ella saldrían blancos. En segundo lugar, porque precisamente por su color y costumbres, además de por la proximidad de su lugar de origen, siempre tendría a asimilarse mejor y ocasionaría menos problemas.

#### II.—4.2. *El sexo*

Siguiendo los mismos criterios, hemos elaborado el cuadro IV; si bien, ahora la diferencia estriba en que el color tiene que ser siempre el mismo, para que la comparación resultase válida.

108. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1553, f. 168 v.

109. A.H.P.L.P., José Verdugo y Albiturria, n.º 1571, f. 4 v.

110. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1563, f. 236 r.



CUADRO IV

Año	Sexo	Color	Edad	Precio en reales
1702	V	mulato	18	1.300 <sup>111</sup>
	H	mulata	20	1.200 <sup>112</sup>
1704	V	negro	50	800 <sup>113</sup>
	H	negra	50	600 <sup>114</sup>
1705	V	negro	18	1.100 <sup>115</sup>
	H	negra	18	1.000 <sup>116</sup>
1707	V	mulato	30	1.500 <sup>117</sup>
	H	mulata	30	1.300 <sup>118</sup>
1713	V	mulato	18	1.600 <sup>119</sup>
	H	mulata	22	1.300 <sup>120</sup>

FUENTE: Protocolos Notariales. Elaboración propia.

A la vista de la relación anterior no podemos dejar de afirmar que en todos los casos, el varón valía, aunque a veces fuese poca la diferencia, más que la hembra. Podía deberse a que ellos podían ser empleados en trabajos domésticos, pero también en trabajos relacionados con las faenas agrícolas, donde por su mayor fuerza, seguramente los rendimientos fuesen más elevados. Asimismo podían desempeñar algún trabajo artesano, si su dueño así lo requería. No es extraño encontrar a oficiales de carpinteros, zapateros, etc., adquiriendo esclavos<sup>121</sup>.

Las hembras, sin embargo, también adquirían valor, ya que no sólo se empleaban en trabajos domésticos, sino que además se convertían en reproductoras, dándole al dueño el beneficio de que aumentasen sus esclavos, y posteriormente hacer negocio con su venta.

111. A.H.P.L.P., Pedro Alejandro de Medina, n.º 2394, f. 102 v.
112. A.H.P.L.P., Gabriel López de Salazar, n.º 1513, f. 70 r.
113. A.H.P.L.P., Gabriel López de Salazar, n.º 1513, f. 157 r.
114. A.H.P.L.P., Esteban Perdomo Castellano, n.º 1474, f. 1 r.
115. A.H.P.L.P., Pedro Alejandro de Medina, n.º 2387, f. 52 r.
116. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1514, s. f.
117. A.H.P.L.P., Pedro Alejandro de Medina, n.º 2387, f. 141 r.
118. A.H.P.L.P., Francisco de Ortega, n.º 1520, f. 26 r.
119. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1514, s. f.
120. A.H.P.L.P., José Betencourt Cabrera, n.º 1479, f. 22 v.
121. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1516, s. f.

Tal es el caso de la viuda de Pedro Ponce de León, Magdalena Angel de Alarcón, que cuando hizo su testamento declaró poseer una esclava, Juana, de la que habían nacido 11 esclavos, cinco varones y el resto hembras <sup>122</sup>.

No nos cabe la menor duda de que en este caso realmente la compra de la hembra, supuso realmente una buena inversión para sus dueños. Quizás explique también el hecho de que a pesar de que los varones alcanzaban un precio más alto, las diferencias serán siempre escasas, oscilando de cien a trescientos reales.

#### II.—4.3. *Enfermedades y defectos físicos*

Lógicamente el hecho de que el esclavo estuviese enfermo, era un condicionante y un factor que alteraba el precio. Ahora bien, para poder establecer comparaciones al respecto, y que sean válidas, es necesario tener en cuenta el: color, sexo, y la edad.

CUADRO V

Año	Sexo	Color	Edad	Precio en reales
1700	V	negro	50	300 <sup>123</sup>
1701	H	negra	50	650 <sup>124</sup>
1705	V	negro	55	400 <sup>125</sup>
1701	H	pardo	23	1.000 <sup>126</sup>
	H	mulata	20	1.200 <sup>127</sup>

FUENTE: Protocolos Notariales. Elaboración propia.

El primero de la serie, es un negro con achaques, e impedimentos en las piernas, pero además con una edad bastante avanzada para un esclavo. Factor éste que con toda seguridad modificaba su valor, 300 reales. Lo hemos comparado con otro, que aunque no de su

122. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1425, f. 290 v.  
 123. A.H.P.L.P., Gabriel López de Salazar, n.º 1518, f. 251 r.  
 124. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1458, f. 485 v.  
 125. A.H.P.L.P., Francisco de Ortega, n.º 1418, f. 274 r.  
 126. A.H.P.L.P., Francisco Lasso de la Vega, n.º 1527, s. f.  
 127. A.H.P.L.P., Jerónimo Toro y Noble, n.º 1445, f. 247 r.

mismo sexo, sí de su mismo color, debido a que son años correlativos y el precio no se habría alterado demasiado. Pues bien, la esclava le dobla el valor, a pesar de que como ya hemos visto, los varones solían alcanzar una cotización más elevada. Sin embargo, también apuntamos el caso de un varón de 55 años, que no obstante tener cinco años más, alcanzó un precio más alto en el momento de la venta.

Si bien, realmente el impedimento en las piernas y los achaques propios de la edad, podían realmente mermar la capacidad de trabajo no así las picadas de viruelas que en su rostro presentaba la esclava de veintitrés años, que reseñamos en segundo lugar, puesto que era una enfermedad ya pasada; sin embargo, con una carga maldita. Estos factores fueron los que sin duda incidieron en su valor, puesto que comparada con una mulata de edad aproximada, la que estaba en perfectas condiciones valía 1.200 reales.

No nos cabe, pues, la menor duda de que tanto los defectos físicos, como el aspecto, influían en la cotización de los esclavos en el mercado isleño.

#### II.—4.4. *La edad*

Otro de los factores que hacía descender o aumentar el precio del esclavo, era la edad que estos tenían. Según se estuviese en una edad media, buena o mala; es decir, al principio o fin de la vida, el precio se alteraba. Aunque también debemos poner en relación otros fenómenos que siempre contaban, tales como: sexo, color, defectos físicos; combinados todos resultaban un precio u otro.

Con respecto a la serie de esclavos que mostramos en el cuadro 1.º del apéndice, la edad media se podría situar en torno a los 18 y 25 años, representando además un porcentaje bastante numeroso, y generalmente los precios más altos. Fenómeno perfectamente lógico, puesto que era la época de plenitud física y por lo tanto de mayor fuerza y capacidad de trabajo.

Podía darse alguna excepción tanto por exceso, como por defecto; tal sería el caso de una esclava mulata de 25 años que sólo alcanzó en el momento de la venta el precio de 600 reales<sup>128</sup>. O también el de un mulato de 18 años que llegó a los 1.700<sup>129</sup>. Sin embargo, lo más normal era que el precio en esas edades se situase entre los 1.000 y

128. A.H.P.L.P., Gabriel López de Salazar, n.º 1513, f. 157 r.

129. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1450, f. 25 v.

1.600 reales<sup>130</sup>. Aunque luego variase en función de otras circunstancias, como en el caso de que fuese un esclavo cualificado, o que la venta fuese de una madre con su hijo<sup>131</sup>, etc...

Había otras edades en que los esclavos se cotizaban muy por debajo de su precio normal, bien porque estaban comenzando su vida y por lo tanto los dueños no tenían una garantía de que alcanzasen una edad rentable, al tiempo que suponían una carga más que alimentar. Podía oscilar su valor, desde 100 reales para una mulata de cinco meses, hasta los 1.000 reales que se paga por otra de cinco años, si bien es verdad que esta última ya podía desempeñar algún trabajo, aunque suave.

A pesar del riesgo de mortalidad que conllevaba adquirir un esclavo de tan corta edad, siempre solían alcanzar un precio más o menos alto, en torno a los diez u ocho años, más de lo que podía costar uno que estuviese en el ocaso de su vida, o lo que es igual, en lo que a esclavitud se refiere, al final de su capacidad de trabajo.

Realmente un esclavo que superase la edad de 40 años, al ritmo de trabajo a que estaban obligados a mantener, era una persona ya acabada; por eso la cotización que alcanzaban era ya muy baja, entre 700 y 800 reales. Además la venta en estos casos resultaba una buena operación para el dueño, puesto que normalmente el esclavo suponía ya un estorbo, al que por añadidura había que mantener. Otra opción que le quedaba al dueño era la de libertarlos<sup>132</sup>. Algunos se compadecían, aunque eran los menos, y permitían al esclavo acabar su vida en la casa.

## II.—4.5. *Variación en los precios*

A la hora de estudiar la incidencia de la coyuntura, ya sea política, social, etc..., en el valor que alcanzaban los esclavos en el mercado, nos hemos encontrado con numerosas dificultades. La primera de ellas estriba, en no encontrar modelos, o tipos, tanto en edad, como en color, que se repitiesen, si no, año por año, al menos con relativa proximidad. De esta forma sería posible efectuar un análisis lo más cercano posible.

130. A.H.P.L.P., Cristóbal de Roteta, n.º 1488, f. 35 r.

131. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1460, f. 55 r. Nicolás Méndez, vecino de Fuerteventura, vende una esclava negra de 30 años, con Juana, esclavita de pocos meses.

132. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1422, f. 183 v.

Lógicamente estas circunstancias, responden más a un deseo nuestro, que a la realidad, ya que los obstáculos han sido múltiples. En primer lugar, las edades no se mantenían constantes en todas las series que hemos manejado, por lo tanto nuestra tarea consistió en buscar las cifras que más se aproximasen, teniendo que variar, en algunos casos, el año que habíamos tomado como modelo, e incluso en alguna ocasión el sexo del esclavo. El mismo problema se planteó con el color, y lo solucionamos de la misma forma que en el caso anterior.

Con el objeto de tener unas coordenadas a las cuales poder remitirnos, fijamos en principio, unos años que pudieran tener una relevancia en la coyuntura política, económica y social. En este caso, prescindimos de los años anteriores a 1700, puesto que las series que poseíamos estaban incompletas, para este período, y hemos partido de ese año. Lo hemos hecho así, sobre todo por dos razones; la primera, porque desde esa fecha, si contábamos con series completas, y la segunda, por factores eminentemente políticos, que de alguna forma incidieron en la marcha normal, no sólo de las islas, sino de todo el país. Nos referimos a la entronización de la dinastía borbónica en España, y a la consiguiente guerra de Sucesión.

Así partimos de una fecha inicial, 1700, y de otra final, 1725, intercalando una serie de años intermedios relacionados de alguna forma con los criterios ya esbozados. Tales como 1705-6, y los finales de la contienda, o en su defecto, los inmediatamente posteriores: 1713-14 y 15. Si en los cuadros que presentamos a continuación se alteran estos criterios, se debe al hecho de que éstos no eran inamovibles, sino simplemente un medio para acercarnos al análisis. Y a que una vez inmersos en éste, los documentos, y en definitiva los datos que estos nos aportan, son nuestra mejor guía. No obstante hemos intentado, en la medida de lo posible, mantener las referidas coordenadas, con el objeto de poseer algunos puntos de referencia.

Hemos barajado cuatro cuadros compuestos por series de esclavos negros y mulatos, en unas edades intermedias, excepto en el último caso, donde presentamos una edad bastante avanzada. Hubiese sido más positivo poder establecer comparaciones análogas, pero no ha sido posible, ya que la documentación no nos lo ha permitido.

CUADRO VI

Año	Sexo	Color	Edad	Precio en reales
<i>Primera serie</i>				
1700	V	mulato	16	1.275 <sup>133</sup>
1706	H	mulata	18	1.300 <sup>134</sup>
1713	V	mulato	17	1.300 <sup>135</sup>
1720	V	mulato	20	1.300 <sup>136</sup>
<i>Segunda serie</i>				
1700	V	negro	23	1.200 <sup>137</sup>
1707	H	negra	19	1.300 <sup>138</sup>
1715	V	negro	20	1.500 <sup>139</sup>
1719	V	negro	19	1.200 <sup>140</sup>
<i>Tercera serie</i>				
1700	V	mulato	35	1.150 <sup>141</sup>
1703	V	mulato	36	950 <sup>142</sup>
1713	V	mulato	30	1.400 <sup>143</sup>
1724	H	mulata	30	1.400 <sup>144</sup>
<i>Cuarta serie</i>				
1700	V	negro	40	800 <sup>145</sup>
1705	V	negro	42	850 <sup>146</sup>
1713	V	negro	44	800 <sup>147</sup>
1720	H	negra	40	700 <sup>148</sup>

FUENTE: Protocolos Notariales. Elaboración propia.

Tras la observación del cuadro anterior, se puede ver cómo se mantienen los precios alterándose sólo en una cantidad exigua, y en contadas ocasiones.

133. A.H.P.L.P., José Betencourt Herrera, n.º 1386, f. 8 v.  
 134. A.H.P.L.P., Francisco Quiroga y Losada, n.º 1500, f. 58 r.  
 135. A.H.P.L.P., Pedro Alonso de Medina, n.º 1509, f. 108 v.  
 136. A.H.P.L.P., José Betencourt Cabrera, n.º 1532, f. 288 r.  
 137. A.H.P.L.P., Jerónimo Toro y Noble, n.º 1445, f. 113 r.  
 138. A.H.P.L.P., Francisco de Ortega, n.º 1520, f. 212 r.  
 139. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1517, s. f.  
 140. A.H.P.L.P., José Cabrera Betancourt, n.º 1532, f. 13 r.  
 141. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1458, f. 188 r.  
 142. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1460, f. 385 v.  
 143. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1516, s. f.  
 144. A.H.P.L.P., José Betencourt Cabrera, n.º 1483, s. f.  
 145. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1458, f. 175 r.  
 146. A.H.P.L.P., Juan Colombo, n.º 1526, s. f.  
 147. A.H.P.L.P., Francisco Quiroga y Losada, n.º 1502, f. 2 r.  
 148. A.H.P.L.P., José Pérez Verdugo y Albiturria, n.º 1570, s. f.

En la primera de las series, el precio sólo oscila del año 1700 a 1706, en veinticinco reales. Al año siguiente sube y luego se mantiene. En el segundo caso, la tónica es la misma. Y cuando se produce un alza notable podía ser debida, entre otros factores, al aspecto personal y físico del esclavo.

En la tercera serie, la variación es un poco mayor, sobre todo en los años 1713 y 1724, pero pensamos que se debe al hecho de que son esclavos enviados a Indias; y ya hemos tenido ocasión de comprobar cómo en estos casos alcanzaban un precio más alto. Además se da la circunstancia de que el dueño aseguraba la mercancía, lo cual sin duda elevaba el precio de la pieza.

Y ya en última instancia, la cuarta serie, es quizás la más reveladora de cómo realmente la oscilación de los precios fue escasa. Sin duda, al esclarecimiento contribuye el que las edades fuesen avanzadas, y por consiguiente el precio había disminuido ya, independientemente de que fuesen varones o hembras, negros o mulatos.

En resumen, podemos afirmar que realmente, según demuestran las cifras, la frágil coyuntura política no influyó apenas en el mercado esclavista que operaba en Gran Canaria, puesto que los esclavos se siguieron vendiendo y a unos precios bastante similares, no coincidiendo necesariamente las bajas con los años de guerras.

Tampoco influyeron en el mercado esclavista los años malos, que tan frecuentes eran en el período estudiado. Años de crisis económicas producidas por: sequías, langostas, erupciones volcánicas<sup>149</sup>..., que producían a continuación años de malas cosechas y hambres. Factores todos estos que desembocaban en frecuente motines, que azotaron la sociedad isleña por esas fechas<sup>150</sup>. Y no se vio afectado el mercado esclavista porque los grandes compradores de esclavos pertenecían a la élite de la sociedad isleña: eclesiásticos, funcionarios, etcétera..., siendo ésta la clase menos sacudida por las crisis coyunturales.

### III.—LA VIDA DEL ESCLAVO

La condición de esclavitud era la que mediatizaba la vida del esclavo; ésta podía adquirirse en el mismo momento del nacimiento, si se tenía la desgracia de proceder de padres, asimismo esclavos. O

149. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la Historia general de las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1967, pp. 295, 297, 299, 301.

150. SANTANA GODOY, J. R.: *Crisis económica y conflictos sociales en Canarias (1660-1740)*, en "Historia General de las Islas Canarias", de Agustín Millares Torres, Las Palmas, 1977, pp. 194-209.

bien, si se nacía libre, caso de los negros procedentes de las posesiones portuguesas, pero se era apresado. Fuese de una forma u de otra, no se puede decir que los seres humanos incluidos en esa categoría gozasen de una situación envidiable, ya que su «status» jurídico era el mismo que el de un objeto o cosa, como cualquiera de los otros bienes que poseyesen sus dueños.

Su vida podía resultar más llevadera si tenían suerte y encontraban un dueño, que después de *hacerle trabajar toda su vida*, los liberase. O que por sus virtudes más humanitarias, les dispensase un trato más benévolo; pero en estas circunstancias eran particulares, y dependían de cada individuo en sí, no siendo éste un comportamiento normal y extendido.

En el estudio de este apartado hemos utilizado una serie de documentos notariales, que eran los que más testimonios nos aportaban al respecto: los testamentos; por medio de ellos hemos podido averiguar varios datos en relación a los dueños, esclavos y sobre todo a la consideración que se tenía con este último, reflejada en las mandas y legados. También muy interesantes nos resultaron unos tipos muy variados, tales como: contratos, exámenes, que nos hablan de unos esclavos que podían considerarse privilegiados, los que eran colocados a aprender un oficio.

Carácter especial, no obstante, merece la preocupación que los obispos tuvieron para con ellos, ocupándose principalmente de los derechos y deberes que los esclavos tenían para con los sacramentos de la Iglesia. Ya en las primeras constituciones sinodales que se elaboraron en Gran Canaria, el tema salió a la palestra, de la mano del prelado Vázquez de Arce. En aquella época, siglo XVI, también se aconsejaba a los amos de los esclavos, de los derechos sacramentales de éstos, en edictos, proclamas y mandatos <sup>151</sup>.

En el siglo XVII dos obispos se ocupaban del tema: don Cristóbal de la Cervera y Murga, y don Bartolomé García Jiménez. El primero en las constituciones sinodales de 1629, *hacía varias recomendaciones* a los dueños de esclavos, en los números: I, II, VIII y XL. En ellas tres motivos merecen su atención: el conocimiento de la doctrina cristiana, el bautizo y el matrimonio. Con respecto al primer apartado, el obispo mandaba a todos los religiosos, de las órdenes que fuesen, que cuando algún esclavo no supiese el catecismo, bien por desconocimiento, vejez, o por ser bozal, encontrando incapacidad

151. *Constituciones sinodales del Obispo, de Canarias, Vázquez de Arce, 1514-15*, Archivo Museo Canario, Las Palmas. Archivo Parroquial de Gáldar, libro viejo de fábrica. Visita y mandato del obispo Deza.



para ello, lo instruyesen poco a poco. En lo referente al bautismo, si en años anteriores se les obligaba a bautizar a los infieles contando siempre con que su conversión no era muy ortodoxa; ahora bien, se prohibía bautizar a hijos de infieles, de corta edad, en contra de la voluntad de sus padres.

El santo matrimonio también fue defendido. Se sabía que muchos dueños se negaban a dar permiso a sus esclavos para contraerlo, consintiendo, sin embargo, el amancebamiento, exponiéndose por lo tanto a pecar, bien porque les restaba ganancia o porque le aumentaba la prole; el amancebamiento se lo permitían tanto con ellos, como con otros particulares. Por ello, el obispo Murga dispuso, que cuando los esclavos se quisieran casar no los estorbasen, amenazándolos con malos tratos, bajo pena de excomunión. Del mismo modo que si permitían a sus esclavas, el amancebamiento y la prostitución fuesen condenados: la primera vez en mil maravedíes, la segunda en dos mil, y a la tercera fuesen privados del dominio que tenían sobre ellas.

En el último tercio del siglo XVII sintió preocupación el prelado García Jiménez siendo de alabar su labor en pro de los negros y esclavos. En sus edictos, cartas y pastorales, e instrucciones enviadas a vicarios y párrocos es donde se puede seguir perfectamente su trayectoria en este sentido. Fue su máxima ocupación velar porque no se impidiese a aquellos infelices, el cumplimiento de sus deberes religiosos. Por esta causa insistía una y otra vez, por medio de sus escritos, para que se averiguase a donde los habían llevado, después de su llegada al puerto; de modo que pudiesen recibir los sacramentos. Asimismo indicaba y mandaba como debían tratarlos: como a personas que eran, les asistieran y socorrieran en sus achaques y enfermedades, por ser almas reducidas con la sangre de Cristo. Dispuso incluso, que cuando se tratara de los que desearan contraer matrimonio los sacasen de las casas de sus amos y los pusiesen en lugar seguro, amenazando a sus dueños con pena de excomunión<sup>152</sup>. Todos sus edictos a este respecto son encomiables, pero muy especialmente uno, en el cual se puede leer lo siguiente:

“Lo que el dueño quisiera que se hiciese con él, si fuera esclavo, eso haga con su esclavo, según la ley de naturaleza y según la ley divina que dictan que lo que no quiero para mí, no he de querer para mi próximo; y lo que quiero para mí, he de querer para mis próximos”<sup>153</sup>.

152. PADRÓN ACOSTA, S.: *La trata de negros en Tenerife en el s. XVII y el obispo Bartolomé García Jiménez*, en “La Tarde”, 26-XI-1943.

153. *Ibid.*

En la misma línea apostolar, para con los cautivos, se encuentra el obispo don Pedro M. Dávila y Cárdenas quien en 1735, en sus constituciones sinodales continúa la trayectoria iniciada por Murga, añadiendo castigos más severos a los dueños que permitieran y pusieran a sus esclavas en el trato de la carne, con miras a obtener ganancias y conseguir nuevo ganado humano <sup>154</sup>.

Lo expuesto nos permite señalar que si bien la Iglesia consentía deliberadamente la esclavitud, empezó a dictar poco, a poco, normas y derechos haciendo posible que los integrantes de aquella pudieran tener una vida más llevadera.

### III.—1. *El esclavo como objeto*

La palabra objeto, define, sin duda, muy bien, lo que el esclavo significaba, no sólo para su dueño, sino también para el conjunto de la sociedad. Normalmente se le consideraba como un bien mueble, hasta tal punto, que los inventarios de bienes, que a veces efectuaban los dueños, incluían a los esclavos <sup>155</sup>.

Tal es su condición, que podían ser comercializados, o vendidos; pero no solamente esto, sino que además podían efectuarse intercambios con ellos. A veces se le vendía a cambio de tierras, o sea que se le equiparaba al valor de unos terrenos, tal es el caso de un matrimonio de Pino Santo, que vendió a un hijo suyo, una esclava mulata. El producto de la venta había que repartirlo entre la vendedora casada en segundas nupcias, y sus nueve hijos; por lo tanto, y para poderla vender, subrogó la parte que le tocaba a ella en seis fanegas de tierra que poseía en ese mismo lugar <sup>156</sup>.

En otras ocasiones las operaciones se realizaban equiparando al esclavo con las más variadas mercancías, aparte del trigo, millo y demás cereales. Se podía dar el caso, incluso, de que el esclavo fuese embargado por las deudas de su señor, como cualquiera de las otras posesiones que éste tenía <sup>157</sup>. Como asimismo podía ser cambiado por otro, si al dueño le interesaba la transacción. Así fue el cambio que efectuó el capitán Juan Tomás Cigala, con Tomás de la Vega Zapata, también capitán, y ambos mercaderes, de una negra bozal de veinte años, por un esclavo de nación turco <sup>158</sup>. En esta operación no inter-

154. Vid. nota 7.

155. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1561, cuaderno 6.º

156. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1561, f. 196 r.

157. A.H.P.L.P., José Cabrera Betancourt, n.º 1532, f. 335 v.

158. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1450, f. 117 r.

vino ni siquiera el dinero, sino que fue un acuerdo entre ambos dueños.

Quizás el testimonio más revelador sea el que nos aporta un testamento, por el cual Isabel Babiela declara que su tía les había dejado a ella y a su hermana, una esclava negra, Gregoria, de un año de edad. Su hermana, antes de morir había dejado la parte que le correspondía, a María de Betancourt, su sobrina. Declara por tanto, que tanto la mitad de la esclava, como de los hijos que han nacido de ella, le pertenecen a su sobrina, para que pueda usar de ellos como le apeteciese<sup>159</sup>. Creemos que es bastante significativo no sólo por el hecho de que un ser humano sea algo que se pueda compartir, sino porque además sus descendientes correrán su misma suerte. Asimismo, la indefensión del esclavo, que en tales circunstancias estaba totalmente sometido a la voluntad de sus dueños.

La sujeción del esclavo no duraba mientras éste vivía, sino que incluso se perpetuaba tras la muerte del señor, el cual en sus disposiciones testamentarias dejaba planeado el futuro de su esclavo: a quién debía pertenecer, qué trabajo debía desempeñar, etc... Así tenemos el caso de María Suárez, la cual confiesa tener mucho afecto a Juana Gabriela de Santiago, a Antonia Laura de S. Gonzalo y a María Marcelo de Santa Ana, monjas profesas del monasterio de S. Bernardino, orden de Sta. Clara. Por eso les dona su esclava, primero a Juana Gabriela y así sucesivamente, pasará de manos de una a otra, cuando se produzca la muerte de su anterior poseedora. Entretanto deberá mantenerla en el convento, pero si la abadesa tuviese que echarla, entonces pasaría a sus herederos directos<sup>160</sup>. O sea, que el dueño, incluso tras su muerte seguía decidiendo sobre sus esclavos; no obstante, para fortuna de alguno de éstos, podía suceder que dentro de su mísera condición, gozasen de alguna ventaja, o de un trato más suave, respondiendo este hecho a la actitud que hacia ellos mostrasen sus amos. Algunos tras su fallecimiento, los dejarán libres<sup>161</sup>, y otros les dejarán algunos bienes, por ejemplo, una casa<sup>162</sup>.

A veces encontramos casos curiosos, cuando los amos demuestran tener cariño especial, o ciertas preferencias por determinados esclavos, procurando asegurarse de que su condición servil fuese atenuada. Ese es el caso de un matrimonio de Agüimes, el capitán Antonio Benítez de Guzmán y Juana Casilda Espino y Peloz, que casa a su hija, entregándole como dote dos mulatas. Le hacen prometer a su yerno,

159. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1422, f. 67 r.

160. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1514, f. 14 r.

161. A.H.P.L.P., Diego Cala y Valdés, n.º 1496, f. 277 r.

162. A.H.P.L.P., Lucas Cabrera Betancourt, n.º 1482, f. 55 v.

que si se desazonaba de ellas y quería venderlas, tendría que ser a ellos mismos, a cambio de doscientos pesos, puesto que su deseo era que sirvieran a su hija, pero sin pasar a terceros porque habían crecido en su casa y las habían criado como a hijas<sup>163</sup>. Sin embargo, estos casos son los menos, ya que realmente muy pocas veces se atenuaba la mísera condición del esclavo.

En el caso anterior hemos hablado de una dulcificación del trato por motivos que podríamos denominar sentimentales, no obstante habrían otros casos en que los señores mostraban alguna precaución en mejorar la condición de sus esclavos. En estas circunstancias que vamos a relatar, podríamos hablar de intereses económicos producidos por el afán de los amos en sacar un mayor rendimiento del esclavo. Así los ponían a aprender un oficio, lo cual les reportaba alguna ventaja económica. Mientras el esclavo estaba aprendiendo lo mantenía el maestro, y él dueño se ahorra la dieta, pero una vez que había finalizado su período de aprendizaje, ya podía trabajar a soldada, ayudando a su dueño, si éste era artesano. O en última instancia, venderlo y lograr un precio elevado por él, debido a su cualificación.

Hemos encontrado varios casos de esclavos aprendices, sin embargo sólo vamos a citar el de Matías, mulato criollo, de Juan González de la Cruz, que fue colocado con el maestro Alvaro de Jesús, de zapatero, durante dos años; el maestro tenía que darle todo lo que necesitase para el trabajo y mantenerlo, debido a que con anterioridad éste le había servido por un año y dos meses. Si transcurrido el plazo, el esclavo no había aprendido, tenía que ser colocado, por cuenta del maestro, con otro hasta que consiguiese dominar el oficio<sup>164</sup>.

Serán, además, varias las ocasiones en que observemos cómo el esclavo se examina, y sale apto del oficio; por ejemplo, Tomás de Aquino, esclavo de José de Medina, cura de la Catedral, que era de buen cuerpo, grueso, con pelo negro, pequeño y de 36 años; pues bien, se examinó ante Cristóbal Machado y Bernardo Gómez, maestros ambos del oficio de carpintero, y alcaldes veedores y examinadores de dicho oficio, quienes lo declararon hábil para ejercer<sup>165</sup>.

Ante las circunstancias ya expuestas, al esclavo le quedaban varias alternativas; en primer lugar, procurarse la libertad, a la cual podía acceder pagándosele él mismo, o uno de sus familiares, o con-

163. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1557, f. 132 v.

164. A.H.P.L.P., Diego Cala y Valdés, n.º 1494, f. 170 v.

165. A.H.P.L.P., Pedro Alonso de Medina, n.º 1506, f. 9 r.

vecinos. En segundo lugar, también la generosidad del señor. En último lugar, tratando de huir, lo que intentan algunos, pero que dado el reducido ámbito isleño, pocos eran los que obtenían un resultado satisfactorio, ya que eran localizados inmediatamente, en Gran Canaria, o en las islas vecinas, bien por su dueño, como por los enviados por él<sup>166</sup>.

Incluso llegó a darse que el esclavo pleiteó con su señor para alcanzar la libertad; sin embargo, con la mentalidad de la época y las leyes que había, los resultados tampoco eran muy halagüeños. No obstante, podía darse el caso de que una tercera persona caritativa presenciase o tuviese noticia del pleito, e intercediese en favor del esclavo. Esto es lo que le sucedió a dos esclavas, Andrea e Isabel, que fueron enviadas a La Habana por su dueño, el licenciado Mateo Fernández de la Cruz, contratadas en 800 pesos. Las esclavas en dicha ciudad, se opusieron y entablaron pleito ante la Real Audiencia de las islas Canarias, que falló en su contra. Sin embargo, el obispo de las Islas, Lucas Conejero de Molina, enterado de la historia, intercedió ante el dueño, que le cedió a Isabel, a cambio de nada, puesto que Andrea había muerto, además le entregó su arca con ropas y unas alhajillas que pertenecían a la dicha esclava<sup>167</sup>. O sea que para encontrar algún atenuante en la vida de los esclavos, en este caso la libertad, era necesario casi siempre la intervención de una persona que estuviese guiada por instintos humanitarios, siendo realmente los únicos valedores con que contaban los esclavos.

#### IV.—LIBERTADES

En cualquier sociedad esclavista, ya fuera clásica o moderna, la libertad comportaba para cualquier cautivo el fin último a conseguir en su mísera vida, antes de pasar a la otra, donde desde luego si iba a conseguir ser manumitido de sus trabajos temporales.

Era la libertad, para un cautivo el punto más importante de su vida, por ella eran capaces de convertirse en fieles cristianos, servidores sumisos, e incluso trabajadores diestros y diligentes.

Cualquier esclavo podía conseguir su manumisión por dos cauces diferentes: cláusulas testamentales y escrituras<sup>168</sup>. Dentro de estas dos variantes se unían todas las posibilidades que daban juego al sistema. Estas fórmulas que permitían al cautivo pasar de la esclavi-

166. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1555, f. 119 r.

167. A.H.P.L.P., José Cabrera Betancourt, n.º 1531, f. 28 r.

168. CORTÉS ALONSO, V.: *La liberación del esclavo*, en "Anuario de Estudios Americanos", XXII, Sevilla, 1965, p. 544.

tud a la libertad, seguían el mismo procedimiento implantado por el rey Sabio en sus Partidas, con todas las modalidades que en tal código se contienen.

Las causas y móviles que hacían que el esclavo pudiese gozar de su libertad, se repetían constantemente y podemos afirmar, que son los mismos que se practicaban en el archipiélago y en otros puntos de España, al menos desde finales del siglo XV. Algunos son reiterativos y coinciden en lo mismo, aunque por sus peculiaridades merecen mayores matizaciones.

El caso de manumisión más generalizada, es aquel donde sus dueños, bien en cartas de alhorría, o en su última voluntad testamentaria, declaran que deja por libres y horros a sus esclavos, por cuanto les habían servido con todo cuidado y buena ley, tanto a ellos como a sus progenitores, uniendo a esta declaración que los esclavos habían nacido y se habían criado en su casa <sup>169</sup>.

Junto a estos casos, donde al cautivo no se le pide nada, sino al contrario, se le reconocen los favores prestados, se añade el de aquellos que son manumitidos por el mucho amor que se les tiene <sup>170</sup>.

Otros favorecen la asistencia que han tenido con ellos sus siervos en sus enfermedades <sup>171</sup>.

Mientras que las manumisiones comentadas son otorgadas en vida de los amos, gozando éstos sobre aquéllos de cierto patronazgo, otras se concedían por mandas testamentarias para después de sus días, es decir, que mientras sus dueños siguieran viviendo debían seguir sirviéndolos con la misma diligencia y puntualidad, aún cuando el testamento contenedor de la cláusula manumitiva estuviese hecho <sup>172</sup>.

En estos tipos de libertades no se encuentran incluidos solamente esclavos sueltos, sino que engloban también a matrimonios de cautivos, madres e hijos e incluso familias enteras que pasan a gozar de libertad conjuntamente <sup>173</sup>.

En tales situaciones se encuentran también cautivos que en realidad, según versión de sus dueños, nunca lo habían sido, pero estos previniendo el mal que pudiera sucederles, una vez ellos muertos, declaran su libertad e incluso ruegan a algunos amigos y parientes, en

169. A.H.P.L.P., Francisco Mendoza Guerra, n.º 1556, f. 179 r y 118 v. A veces varía la redacción como en el caso de la libertad concedida por el cura de La Vega, Pedro Ortega Almeida, a María, negra, su esclava, por haberlo servido con legalidad. A.H.P.L.P., José Verdugo y Albiturria, n.º 1571, f. 446 r.

170. A.H.P.L.P., Francisco Quiroga Quesada, n.º 1502, f. 1402 r.

171. A.H.P.L.P., José Mendoza Guerra, n.º 1553, f. 612 r.

172. A.H.P.L.P., Diego Alvarez de Silva, n.º 1299, f. 69 r; Pedro Alonso de Medina, n.º 1525, s. f.; Diego Cala y Valdés, n.º 1528, s. f.; idem, n.º 1518, f. 32 r; Francisco Quiroga y Quesada, n.º 1500, f. 103, r, etc.

173. A.H.P.L.P., Esteban Perdomo Castellano, n.º 1473, f. 15 r.

caso de ser pequeños: esclavos que aún no han cumplido el año, cuiden de ellos hasta que lleguen a edad competente y puedan valerse por sí mismos <sup>174</sup>.

En ocasiones el hecho de emprender sus amos un viaje, es motivo para que el cautivo consiga ser manumitido. Esto hacen dos herederas que próximas a viajar a Indias liberan a su esclava negra, Josefa, por cuanto la habían criado y les tenía amor y lealtad <sup>175</sup>. No obstante, esta libertad podía plantearle problemas a la cautiva, pues contaba con 70 años, edad poco propicia para realizar tareas laborales. Tal vez su viaje fue la causa que obligó a sus dueñas a desprenderse de ella. Otras veces, si el esclavo es el que iba a emprender el viaje, con permiso de sus amos, estos teniéndole ya otorgada libertad en su testamento, la adelantan por temor a algún contratiempo <sup>176</sup>. Lo mismo le sucedió al esclavo Felipe Neri, propiedad del canónigo de la Catedral don Ventura Lorenzo, a quien éste da carta de alhorría, para que pudiese ir a Tenerife y de allí a Indias, a aprender y perfeccionar el oficio de carpintería, por ser inclinado a él. Esta libertad puede considerarse como un seguro para el viaje, pues el cautivo podía volver a su antiguo estado, cada vez que su amo lo creyera conveniente <sup>177</sup>. Otros esclavos, manumitidos desde su nacimiento, de forma oral, pero sin escritura alguna que atestiguara su estado, ven a veces en el lugar donde están residiendo, en algunos casos en Indias, donde trabajan como oficiales de carpintería, la buena voluntad de sus dueños, al enviarles por barco la carta de alhorría <sup>178</sup>.

Juanto a este desprendimiento de los amos, se encuentran algunos, que no sólo pagan los servicios recibidos, con la carta de libertad, sino que incluso, a veces, los nombran sus herederos y les dejan bienes. Estos por lo común suelen ser preases de casa <sup>179</sup>, casas, y también dinero <sup>179 bis</sup>.

174. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1427, f. 430 r; José Mendoza Guerra, n.º 1563, f. 95 r; José Rodríguez Ferrer, n.º 1514, f. 84 r.

175. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1424, f. 157 r.

176. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1514, f. 24 r.

177. A.H.P.L.P., Esteban Perdomo Castellano, n.º 1474, f. 200 r.

178. A.H.P.L.P., Pedro Alonso de Medina, n.º 1506, f. 204 r.

179. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1426, f. 225 r. y ss. Un vecino de La Vega dejaba a su esclava su cama, colchón, sábanas, una cajetilla y 2 tauretes, A.H.P.L.P., José Mendoza Guerra, n.º 1557, f. 154 v.; otra vecina dejaba a la propia su capote, barra de cama y colchón, tres cuadritos, dos estampas y dos sábanas. Diego de Cala y Valdés, n.º 1518, s. f.

179 bis. El arcedian de Canaria, Alonso Manuel de Carriazo, donaba a su esclava por su testamento, junto con la carta de alhorría, 200 y 100 reales respectivamente. A.H.P.L.P., Lucas Cabrera Betancourt, n.º 1428, f. 168 r. El alférez Francisco Guerra dejaba asimismo a su esclavo Bartolomé, de 50 años, para los días de su vida, una casita inmediata a la de su habitación, más un colchón, el mejor que tenía, con dos sábanas, una fanega de trigo y otra de millo para sus alimentos. A.H.P.L.P., Francisco Quiroga y Losada, n.º 1500, f. 157 r.

Asimismo había dueños que en reconocimiento a los servicios de alguna antigua esclava de la que tuvo que desprenderse por necesidad, le deja cierta cantidad de dinero para ayudarla a conseguir su libertad <sup>180</sup>.

Al lado de estas manumisiones que no encierran codición alguna, sino que en cierto modo vienen a ser el pago por los servicios recibidos, nos encontramos con aquéllas, que junto con los agradecimientos aparece el verdadero móvil del otorgamiento de la carta de alhorría: el dinero que el esclavo, o esclava, ha pagado por conseguir su libertad. Unas veces lo pagan ellos mismo, y en otras ocasiones interceden por ellos.

Cuando son los propios esclavos los que alcanzan su libertad, es con el dinero acumulado a base de hacer horas extras fuera de la casa de sus amos o con herencias recibidas de parientes e incluso por dinero que recibe a préstamo. Por ejemplo, una vecina de Tenerife hacía donación a un esclavo negro de parte de casas, tierras y huertas hasta en cantidad de lo que pudiese importar su libertad <sup>181</sup>. Asimismo la mulata Gregoria, de 64 años, esclava del notario de secuestros del S. O. obtenía la suya por el pago de 400 reales, 300 que le habían prestado y 100 que ella se obligaba a pagar en un año <sup>182</sup>.

Si en los casos anteriores eran los cautivos los que debían ingeniárselas para pagar su manumisión, en otros son sus parientes los que la gestionan. Los maridos pagan la libertad de sus esposas y viceversa. Un negro libre pagaba por el rescate de su mujer 400 reales <sup>183</sup>, y una mujer ofrecía a los amos de su cónyuge 900 reales y un novillo <sup>184</sup>. De la misma manera aquellos hombres libres que deseaban contraer matrimonio con una esclava entregaban su rescate al dueño para una vez libre casarse con ella <sup>185</sup>. En estas circunstancias los amos estaban obligados a permitir la unión, pues así se había establecido en las Partidas y en los sínodos que se habían celebrado en la Isla en fechas precedentes. Incluso el obispo García Jiménez apremiaba a los dueños que no permitían estas uniones. De hecho podían las esclavas contraer matrimonio con hombres libres, siempre que éstos lo desearan, pero preferían liberar primero a su futura esposa puesto que si no corrían el peligro de que sus hijos fuesen cautivos, ya que los hijos de una esclava seguían su misma condición.

De la misma manera los padres procuraban libertar a sus hijos

180. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1426, f. 225 r.

181. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1517, s. f.

182. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1422, f. 183 r.

183. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1514, f. 85 r.

184. A.H.P.L.P., Pedro Alejandro de Medina, n.º 2391, f. 70 r.

185. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1429, f. 203 r.



y éstos a aquéllos: así una madre entregaba por su hijo, de 7 años, 200 reales en contado más 150 que se obligaba a pagar en diferentes plazos<sup>186</sup>. En contrapartida un liberto daba por el rescate de su madre 625 reales<sup>187</sup>. A veces se vela el nombre del benefactor, tal vez por tener parentesco con el esclavo; en efecto una mulata al nacer recibía libertad ya que alguien pagó por ella cierta cantidad, lo acostumbrado para obtener la manumisión de los que nacen bajo servidumbre<sup>188</sup>. También acontece que un tercero recibe dinero para que se obtenga la redención de un cautivo, tal como declara el vicario de la orden de San Agustín, reverendo fray Gaspar de Avila y Méndez, al pedir la libertad de una esclava de año y medio por 250 reales que le había entregado una persona bajo confesión<sup>189</sup>. Sucede esto cuando los padres naturales ante la imposibilidad de poder reconocer a sus ilegítimos, intentan remediar el mal buscando su liberación.

Los padrinos de bautizo, por la unión que el sacramento les confería, buscan también la libertad de sus ahijados<sup>190</sup>.

Otras personas particulares movidas por piedad o por ruegos que le hacen los parientes de los cautivos consienten en pagar el rescate de aquellos, o simplemente si el esclavo está en su poder lo dejan libre<sup>191</sup>. Hay también quien habiendo sido durante algún tiempo depositario de un recién nacido, se encariña con él de tal modo, que cuando llega el tiempo de entregarlo a su verdadero dueño prefiere pagar su rescate antes de perderlo<sup>192</sup>.

Este numerario recibido por los dueños a cambio de la libertad de sus cautivos, además de haber hecho según palabras de la época una obra de misericordia, les sirve en ocasiones, para costear deudas y gastos. Una vecina de La Gomera lograba con el rescate de su esclava pagar su viaje, y la viuda de Juan Tello con el dinero entregado por su cautiva doraba el nicho de San Nicolás del convento de San Francisco<sup>193</sup>.

186. A.H.P.L.P., José Brito Umpiérrez, n.º 1579, f. 16 r. En 1711 una negra liberta pedía prestados 1.200 reales para liberar a su hija, a cambio de servir al dador y entregar la carta de alhorria como hipoteca. Posteriormente la esclava fue vendida ya que sólo se habían pagado por ella 200 reales. Esteban Perdomo Castellano, n.º 1476, f. 83 r.

187. A.H.P.L.P., Francisco Quiroga y Losada, n.º 1502, f. 251 r.

188. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1577, s. f.

189. A.H.P.L.P., Pedro Alonso de Medina, 1504, f. 13 r.

190. A.H.P.L.P., Tomás de Melo, n.º 1369, f. 112 r; José Brito Umpiérrez, n.º 1580, s. f.; Diego Cala y Valdés, n.º 1494, f. 60 r.

191. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1425, f. 149 r.

192. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1425, f. 149 r; José Rodríguez Ferrer, n.º 1517, s. f.

193. A.H.P.L.P., José Bethencourt Herrera, n.º 1336, f. 142 r.; José Cabrera Bethencourt, n.º 1534, f. 115 r; Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1429, f. 214 r; Francisco de Ortega, n.º 1418, f. 13 r.

Al lado de los ejemplos que hemos analizado y comentado, tenemos otro tipo de libertad, aquel por el cual los esclavos obtienen su manumisión mediante ciertas condiciones impuestas por sus dueños bien en escrituras o en testamentos.

La condición más común y generalizada es la de asistir a sus señores mientras vivieran con la misma fidelidad y prontitud que hasta el momento del otorgamiento de la carta de alhorría<sup>194</sup>, aunque también hay amos que aclaran que en caso de necesitar dinero podían venderlos<sup>195</sup>. Le sigue a la zaga el servicio que se les impone para con los parientes del testante. Los hijos reciben muchas veces como herencia el gozar del usufructo de los esclavos en su vida, y si aquéllos los sobreviven quedan libres. Así es común ver a cautivos pasar de servir en casas de sus amos a conventos en donde residen monjas y frailes, herederos de aquéllos<sup>196</sup>; en estas ocasiones si las órdenes religiosas ponen algún impedimento a la realización del servicio de los esclavos, éstos quedan libres<sup>197</sup>. Otras veces los cónyuges dejan en herencia al otro sus cautivos para que tengan quien les sirva en vida<sup>198</sup>.

A partir de aquí el panorama familiar se amplía a hermanos<sup>199</sup>, sobrinos<sup>200</sup>, etc.

En los ejemplos de cesiones temporales a familiares, los antiguos patronos desconfían un poco, ella es la causa de que les impongan a ellos también alguna condición: si dan malos tratos a los esclavos, estos quedarían libres por la misma razón<sup>201</sup>.

También se unen a estas condiciones de servicio doméstico otras de carácter religioso. Ejemplo significativo es el que impone una vecina a su esclava mulata. Esta, ha de servir después de la muerte de su ama, a su sobrina, hasta cumplir 15 años, momento en que queda libre con el cargo de ir a la ermita de Tejeda para barrer y asistir en ella a la imagen de Nuestra Señora del Socorro, además de remendarle la ropa, mudarla y cuidarla<sup>202</sup>.

En otras ocasiones obtienen la libertad mediante que, siempre y

194. A.H.P.L.P., Domingo Cala y Valdés, n.º 1494, f. 162 r.

195. A.H.P.L.P., Cristóbal de Roteta, n.º 1489, f. 98 r.

196. A.H.P.L.P., Pedro Alonso de Medina, n.º 1510, f. 97 r.

197. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1457, s. f.; Luis Castilla Valdés, n.º 1525, f. 26 r.

198. A.H.P.L.P., Francisco Quiroga y Losada, n.º 1500, f. 62 r.

199. A.H.P.L.P., José Cabrera Bethencourt, n.º 1535, f. 212 r.

200. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1461, f. 186 r.

201. A.H.P.L.P., José Cabrera Betancourt, n.º 1535, f. 212 r.

202. A.H.P.L.P., Andrés Alvarez de Silva, n.º 1461, f. 186 r.

cuando del jornal ganado con su trabajo, asista con una parte de él al socorro de los alimentos de los hijos del dueño <sup>203</sup>.

También es otras veces el cautivo, quién atendiendo al favor recibido, se obliga a entregar su salario a su amo, como el esclavo Juan, mulato, quien agradecido con su dueño el regidor don Alonso Huesterlin Sarmiento, por haberle otorgado libertad y comprometerse en caso de sobrevivirle a enterrarlo y curarlo si estuviera enfermo, se obligaba a darle el salario que ganaba de banquero de la catedral para ayudar a las costas que pudiese ocasionar a su amo en los achaques de su muerte <sup>204</sup>.

Al lado de esto nos encontramos a señores que liberan a sus siervos de estas cargas, pues una esclava que estaba forzada a dar a sus dueños, por su redención, los alquileres de unas casas donadas por su hijo, liberto y ausente en Indias, es redimida de la carga <sup>205</sup>.

La honradez y virginidad de las hembras cautivas es otra condición impuesta por sus amos para poder gozar de libertad; efectivamente si después de muertos aquellos cambia de estado de honradez pasa inmediatamente a ser mercancía de mercado <sup>206</sup>.

Si los esclavos son viejos, y el hecho de liberarlos significa desampararlos, encargan a sus herederos que los cuiden y alimenten hasta el día de su óbito, y llegado éste lo entierren con decencia, amortajándolo antes con hábito mendicante <sup>207</sup>; igual sucede si son menores de edad, encareciendo en estos casos hagan buen tratamiento con ellos, porque al decir de un vecino «los pobres esclavos no tienen sino a sus amos» <sup>208</sup>.

Especial interés merece la condición impuesta por algunos señores a sus esclavos. Por su manumisión no piden dinero ni bien alguno, sólo desean con rigor que para conseguir la libertad salgan de la Isla perpetuamente, pues si contradicen la orden perderán la libertad automáticamente <sup>209</sup>.

Junto a esta actitud generosa de la mayoría de los propietarios de esclavos, tenemos la de aquellos que una vez otorgada la libertad, se arrepienten y revocan bien la cláusula o carta de libertad. En muchos casos no responde, a decisiones de mala conciencia, sino de crisis; una viuda ante las malas cosechas, y después de haber vendido

203. A.H.P.L.P., Pedro Alonso de Medina, n.º 1510, f. 97 r.

204. A.H.P.L.P., Lázaro Figueroa Vargas, n.º 1426, f. 347 r.

205. A.H.P.L.P., Gabriel López de Salazar, n.º 1513, f. 252 r.

206. A.H.P.L.P., Lucas Cabrera Betancourt, n.º 1482, f. 45 r.

207. A.H.P.L.P., Luis Castilla Valdés, n.º 1524, f. 115 r.

208. *Ibid.*

209. A.H.P.L.P., José Mendoza Guerra, n.º 1554, f. 120 r.; José Rodríguez Ferrer, n.º 1517, s. f.; Roque Morales Albertos, n.º 3009, s. f.

parte de su hacienda para remediarse, se ve obligada a anular la carta de alhorría hecha en favor de unos esclavitos, de modo que volviesen otra vez a servidumbre para poderlos vender <sup>210</sup>. En otros casos cambian las circunstancias: una vecina arrepentida por haber impuesto a su esclava como condición para ser libre el que saliera de la Isla perpetuamente, temiendo que pudiera sucederle algún percance, revoca la alhorría y la entrega a un prebendado, bien para que le sirviera como para que la alquilara, más si le causaba pesadumbre la podía poner en libertad <sup>211</sup>.

El mal comportamiento de los esclavos y las malas costumbres son también motivos para que sus dueños anulen la confianza puesta en ellos y los hagan volver a servidumbre.

\* \* \*

Tras el desarrollo de los diferentes apartados que hemos analizado en nuestro estudio, podemos sintetizar en las siguientes consideraciones:

La esclavitud, en el tránsito del siglo XVII al primer cuarto del siglo XVIII, siguió los derroteros de los siglos anteriores, prevaleciendo los esclavos negros sobre los blancos.

La isla de Gran Canaria en general, y en particular la ciudad de Las Palmas, actuaban como mercado esclavista de cara al resto del archipiélago, y del mundo indiano. Tanto importaban cautivos de las cercanas costas africanas, como los exportaban hacia los puertos del otro lado del Atlántico, por ejemplo: La Habana y Sto. Domingo.

Los esclavos traídos a las islas, se dedicaban fundamentalmente a las tareas domésticas, agrícolas y artesanales, siendo estas últimas bastante considerables. Algunos eran utilizados por sus dueños como elemento ornamental.

Tanto en la posesión de esclavos, como en todas las actividades importantes, ya militares, eclesiásticas, administrativas, etc..., se detecta la presencia de una poderosa oligarquía controladora de los resortes económicos, por su posición y porque estaban relacionados entre sí. Este fenómeno marcará una profunda escisión entre la minoría poderosa y el resto de la población isleña, que vivía en condiciones miserables.

La situación del cautivo cambiaba desde el momento en que con-

210. A.H.P.L.P., Diego Cala y Valdés, n.º 1496, f. 298 r.

211. A.H.P.L.P., José Rodríguez Ferrer, n.º 1517, s. f.

seguía ser manumitido, aunque los dueños, en ocasiones podían seguir manteniendo cierto patronazgo.

Los tipos de libertades o rescates mantienen las características de épocas anteriores; la consiguen: por consideración de sus dueños, dinero, petición de parientes y particulares, y condiciones que les son impuestas.

Una vez en libertad, los antiguos cautivos pasan a formar parte de la sociedad isleña. Y aunque cambian de estado siguen incluidos en los llamados grupos marginales.

APENDICE

Cuadro de ventas de esclavos

Año	Sexo	Edad	Color	Precio en reales
1681	H	25	mulata	1.600
1683	H	19	mulata	2.200
	V	31	mulato	1.000
1684	V	20	negro	1.000
1685	H	23	negra	900
1686	V	15	negro	1.000
1687	H	30	negra	200
	V	18	negro	2.000
	H	24	negra	1.200
	V	27	mulato	2.000
	V	30	negro	900
	V	20	negro	2.400
	H	20	negra	
1688	V	40	negro	760
	H	AZ	mulata	1.250
	H	1	mulata	
	V	30	mulato	1.500
	H	20	mulata criolla	1.000
	H	28	mulata	552
	H	18	negra	1.000
	H	30	negra	1.000
	H	42	negra	1.000
1689	V	s.e.	mulato	600
	H	s.e.	mulata	1.200
	V	22	mulato	1.300
	H	26	negra	1.000
	V	40	negro	850
	H	25	mulata	600
	H	s.e.	negra	800
1690	V	24	negro	1.500
	H	15	mulata	400
	V	s.e.	negro bozal	1.200
	H	16	mulata	1.200
	H	21	mulata	1.400
	H	32	mulata	1.000
	H	17	negra ladina	1.100
	H	30	negra bozal	200
	H	40	negra	600
	H	32	negra	1.100
	V	s.e.	mulato	1.200
	V	s.e.	mulato	1.100
	H	40	negra	600
1691	H	30	mulata	900

Año	Sexo	Edad	Color	Precio en reales
	H	21	lora	1.400
	H	s.e.	negra	800
	V	32	negro	1.000
	H	37	negra	800
	V	54	mulato	400
1692	H	22	mulata criolla	1.400
	V	21	negro	1.600
	V	18	negro	1.000
	H	30	negra	1.300
	H	30	negra	1.300
	H	40	negra	300
	V	s.e.	negro	900
1693	V	s.e.	criollo	1.600
	V	s.e.	negro	1.300
	V	27	mulato	1.100
	V	20	mulato	1.200
1694	V	18	negro	1.000
	V	40	mulato	650
	H	14	mulata	1.225
	V	25	negro	1.100
	V	15	mulato	1.100
	V	36	negro	1.100
	V	s.e.	mulato	500
	H	30	mulata	920
	V	24	negro	970
	H	38	negra	800
	H	4	negra	300
	V	24	negro	1.100
1700	H	14	mulata	1.150
	H	28	negra	1.200
	V	5	mulato	1.400
	V	s.e.	s.c.	1.400
	H	30	negra	1.100
	V	15	criollo	1.275
	V	18	mulato	1.700
	V	12	criollo oriental	800
	H	40	negra	800
	V	35	mulato	1.150
	V	s.e.	mulato	572
	V	40	negro	800
	V	23	negro	1.200
	H	TT	negra	1.200
	V	50	negro	300
	H	8	negra	800
	V	8	mulato	500
	H	50	s.c.	800

Año	Sexo	Edad	Color	Precio en reales
1701	H	28	mulata	1.000
	H	32	negra	1.600
	V	18	morisco	1.200
	V	30	mulato	1.200
	H	8	mulata	1.000
	V	25	mulato	1.600
	H	38	negra	1.000
	V	40	s.c.	600
	V	24	negro	2.000
	H	12	mulata	1.000
	H	50	negra	650
	V	30	negro	1.000
	H	23	parda	1.000
	1702	V	23	negro
V		20	negro	800
V		18	mulato	1.300
V		30	mulato	800
V		12	mulato	840
H		17	morena	1.110
H		20	mulata	1.200
H		40	negra	800
H		s.e.	mulata	1.000
H		20	negra criolla	1.600
H		20	negra	1.230
V		5	mulato criollo	650
V		40	mulato	600
1703		H	30	negra
	H	1	mulatita	
	V	25	negro	650
	V	27	mulato criollo	1.100
	H	40	negra	570
	V	22	negro ladino	1.300
	H	23	negra	1.075
	V	31	negro	825
	H	11	mulata	1.050
	V	19	mulato	1.000
	H	15	mulata	1.400
	V	36	mulato	950
	H	7	mulata	850
	H	22	negra	1.275
1704	H	1	negra	
	V	15	negro	650
	V	50	negro	800
	H	45	negra	
	H	10	mulata	1.000
	V	14	mulato	650
	H	50	negra	600



Año	Sexo	Edad	Color	Precio en reales
	H	13	mulata	1.300
	V	23	mulato	2.200
	H	18	negra	
	V	18	mulato criollo	1.150
	V	40	negro	1.000
	H	42	mulata	800
	H	44	mulata	800
	H	20	mulata	1.350
	V	6	mulato	600
	H	30	negra	1.600
	H	18	blanca criolla	1.260
	H	s.e.	negra	400
	H	30	negra	1.000
1705	H	24	mulata criolla	1.300
	H	30	negra	1.600
	H	20	negra	1.000
	V	10	negro	800
	H	24	mulata criolla	1.000
	H	18	negra	1.000
	V	55	negro	400
1705	H	25	negra lora	1.100
	V	42	negro	850
	H	37	negra criolla	800
	H	15	mulata	1.500
	H	21	negra	1.000
	V	18	negro	1.100
	V	9	mulato	900
1706	H	31	negra	1.400
	V	s.e.	mulato	
	H	25	mulata	1.500
	V	días	mulato	
	H	25	negra	1.400
	V	4 m.	mulato	
	H	18	mulata	1.300
	V	17	negro	900
	H	9	mulata	1.100
1707	H	s.e.	negra	1.300
	V	30	mulato	1.500
	H	30	mulata	1.300
	V	19	negro	1.100
	H	20	mulata	1.400
1708	V	16	negro	800
	H	55	negra	300
	H	s.e.	mulata	1.300
	V	40	negro	575
	V	19	mulato	1.350
	H	3	mulata	500

Año	Sexo	Edad	Color	Precio en reales
1709	V	13	mulato	1.500
	H	9	mulata	430
1710	V	13	mulato	1.900
	V	11	mulato	
1712	H	50	negra	300
	V	22	mulato	1.200
	H	50	negra ladina	325
	V	9	mulato	900
	H	11	mulata	1.000
	H	30	negra ladina	1.500
	V	2	s.c.	
	H	15	mulata	1.500
1713	H	18	mulata	1.300
	V	18	mulato	1.600
	H	32	mulata	1.450
	H	9	mulata	800
	V	12	mulato	930
	H	45	negra	325
	H	13	negra	1.100
	V	44	negro	800
	H	3	mulata	350
	V	30	mulato	1.400
	V	17	mulato	1.100
	H	24	morena	1.100
	V	s.e.	negro congo	3.000
	H	22	mulata	1.300
	V	18	negro bozal	1.100
	V	s.e.	negro	800
	1714	H	s.e.	negra
V		28	negro	1.300
H		s.e.	mulata	600
V		18	negro	1.100
H		50	negra	250
1715	V	ET	negro bozal	800
	H	30	negra	1.000
	V	20	negro	1.500
1716	H	45	negra	500
	V	30	mulato	1.000
	V	19	negro	1.200
	V	19	negro	1.200
	V	23	moreno	1.500
	V	2	blanco	400
	V	25	moreno	1.300
	H	11	mulata	1.100
	V	24	mulato	1.800
	H	36	negra	350
V	14	mulato	1.400	

Año	Sexo	Edad	Color	Precio en reales
	H	30	mulata	1.160
	H	12	mulata	1.000
	V	15	mulato	1.500
	H	s.e.	mulata	1.800
	V	16	mulato	1.500
1717	H	37	negra	450
	V	15	blanco	1.050
	V	26	mulato	1.200
	V	25	negro	1.600
	V	viejo	negro	150
	V	2	mulato	400
1718	H	21	mulata	1.500
	V	16	negro	1.100
1719	V	s.e.	mulato criollo	1.200
	V	19	negro	1.200
	H	s.e.	mulata	1.150
	V	14	s.c.	1.100
	H	25	mulata	1.200
	H	32	pardo	1.300
	V	15	mulato	1.500
	H	14	mulata	1.300
1720	H	40	negra	700
	H	15	lora	885
	V	20	mulato	1.300
	V	14	mulato	1.100
	H	25	mulata	800
1721	V	9	s.c.	
	V	24	s.c.	
	V	20	s.c.	5.000
	H	45	s.c.	
	H	s.e.	mulata	1.800
	V	16	negro	1.000
	V	20	mulato	1.400
	V	26	negro	1.350
	H	30	mulata	1.000
	H	4	mulata	300
	H	22	mulata	1.000
1722	V	28	mulato	1.000
	V	24	mulato	1.300
	H	18	mulata	1.250
	H	25	s.c.	1.200
	H	16	mulata	1.300
1723	V	1	loro	500
	H	s.e.	s.c.	300
1724	H	30	mulata	1.400
	H	25	blanca	1.400
	V	30	negro	1.500
	H	11	mulata	1.000

Año	Sexo	Edad	Color	Precio en reales
1725	V	35	negro	1.500
	V	18	mulato	1.300
	V	43	mulato	1.125
	H	28	negra	1.000
	V	25	mulato	1.000